

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 164
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 14 de noviembre de 2003

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Auditorium “José Oswaldo Ramos Soto” de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día Viernes 14 de noviembre de dos mil tres, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Raúl Santos, Vice-Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; como Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior; Lic. Y Sub-Com. Mario Leonel Zepeda, Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Magíster Gustavo Cerrato, Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”; UPNFM; como Designado Suplente; Lic. Adolfo Bocaletti, Director de Investigación y Extensión de la Universidad de San Pedro Sula, USPS; como Designado Suplente. Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, MSc. Gloria Castro, Licda. Enma Zúñiga de Guillén, Lic. Marco Carias Zapata, Dr. Eduardo Villeda Soto, Msc. Eugenia Rosa Alvarenga Moncada y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de Educación Superior en su calidad de Secretario por Ley de El Consejo de Educación Superior. Como invitados especiales asistieron: Ing. Gustavo Ramón López Hernández, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura; Ing. Fernando Enrique Ferrera Murillo, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Dr. Manuel Figueroa Sarmiento, Vice-Rector Académico de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Lic. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal y la Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora Académica, ambos de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Lic. Román Valladares, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Lic. José María Sánchez, Gerente General, Lic. Nora Lilibiana Pérez, Asesora Técnica, Lic. José Humberto Barahona Ferrufino, Asesor Técnico y el Lic. Alejandro Galo, Asesor, todos del Proyecto Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”; Lic. David Aguilar, Lic. Francisco Figeac, Lic. Roberto Zapata, Lic. José Armando Vásquez, todos Asesores Técnicos Curriculares, de la Comisión Nacional de Educación, CNE. De la Dirección de Educación Superior asistieron: Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal, Msc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa, Lic. Elizabeth Posadas Cruz, Liliam Carolina Cabrera Marín y Edna Elizabeth Berrios como personal de Logística de la Secretaría del Consejo. Con excusas: Dra. Flor de María Castillo, Directora Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Dr. Jorge A. Sierra, Jefe del Departamento de Cirugía Docente, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Raúl Santos, en calidad de Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario por Ley la comprobación del quórum, el Lic. Luis R. Barahona D., certificó que estaban presente once de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Dr. Raúl Santos, abrió la sesión a las diez con treinta minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL DR. MANUEL FIGUEROA VICE-RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO, UCENM.

El Dr. Manuel Figueroa, invoca la presencia de Dios y pide en esta reunión sabiduría para que las decisiones tomadas sean las correctas y que las mismas beneficien a la juventud hondureña.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

A continuación el Dr. Raúl Santos, en su calidad de Presidente por Ley del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario por Ley la lectura de la agenda, misma que literalmente dice:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios por el Dr. Manuel Figueroa, Vice-Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 163)
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
 - a. Informe del Consejo Nacional de Educación, sobre los Estándares Educativos para el Ingreso a Educación Superior.
6. Solicitud de Aprobación para la Creación del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”. ACUERDO.
7. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
8. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
9. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
10. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
11. Solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Gráfico en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.

12. Solicitud de Aprobación de la Carrera de Teología Espiritual en el Grado de Maestría de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. ACUERDO.
13. Solicitud de Acuerdo para Registrar las Normas Académicas Reformadas de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. ACUERDO.
14. Presentación del Dictamen No. 220-145-03 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada OR-DES-269-11-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación y Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. ACUERDO.
15. Entrega del Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. ACUERDO.
16. Entrega de las Normas Académicas de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. ACUERDO.
17. Informe Especial de la Comisión nombrada para el Estudio y Análisis del escrito “Se Solicita Declare Nula una Resolución Dictada al margen de la Ley por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Que se Interpreten artículos del Reglamento de Post-Grado de Dicha Universidad”. ACUERDO.
18. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. ACUERDO.
19. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
20. Varios.
 - a. **Solicitud de Revisión del Proceso de Elección de Autoridades de la Universidad Nacional de Agricultura.**
21. Cierre de la Sesión.

CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ACTA N°. 163)

El acta N°. 163 fue aprobada con las siguientes enmiendas y reconsideraciones:

- a) En la página No.12, en el Punto Noveno: en el listado que aparece en el informe sobre los Bachilleratos debe agregarse los siguientes: “35. Bachillerato en Cooperativismo. 36. Bachillerato en Desarrollo Empresarial. 37. Bachillerato en Industria de la Cerámica. 38. Bachillerato en Ciencias Técnicas Aquícolas y 39. Bachillerato en Artes Graficas”; ya que los mismos fueron omitidos.

Reconsideraciones:

- 1.- Reconsiderar el Acuerdo No. 1156-163-2003, página 13; el numeral cuarto, agregar a la lista de bachilleratos, los siguientes: “35. Bachillerato en Cooperativismo. 36. Bachillerato en Desarrollo Empresarial. 37. Bachillerato en Industria de la Cerámica. 38. Bachillerato en Ciencias Técnicas Acuáticas y 39. Bachillerato en Artes Gráficas”.
- 2.- Agregar en el Acuerdo No. 1156-163-2003, el numeral Séptimo, como sigue: “SEPTIMO: Todo interesado en ingresar al Nivel de Educación Superior debe cumplir simultáneamente con los requisitos internos y particulares de cada Centro de Educación Superior”.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario por Ley, Lic. Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a) Nota de fecha 03 de noviembre de 2003, enviada por la Lic. Leticia Matay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, donde solicita el registro de las firmas del Lic. Román Valladares Rivera como Secretario General y del Lic. Ramón Alberto Sarmiento Castro, como Vicerrector Académico de dicha Universidad, ya que el Abog. Ramón Sánchez Borba y la Lic. Norma Ponce de Sánchez, después de haber prestado durante muchos años sus valiosos servicios a dicha casa de estudios, fueron jubilados.
- b) Nota de fecha 6 de noviembre del 2003, enviada por el Lic. Josemaría Sánchez A., Gerente General del Proyecto de Creación del Instituto Superior Tecnológico “Jesús de Nazareth”, en la que solicita se le dé la oportunidad de presentar el Proyecto antes mencionado ante el Consejo de Educación Superior.
- c) Oficio No.249-03 de fecha 11 de noviembre de 2003, enviado por la Dra. Flor de María Castillo, Directora Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en la que se excusa por no poder asistir a la Sesión Ordinaria de este día, por tener que asistir a la XI Sesión Ordinaria de CONREVE a realizarse en la Universidad de Costa Rica.
- d) Oficio No. 166-2003-DCFCM de fecha 13 de noviembre de 2003, enviado por el Dr. Jorge A. Sierra, Jefe del Departamento de Cirugía Docente, en el que se excusa por no poder asistir a la Sesión a celebrarse el día viernes 14 de noviembre; por compromiso de trabajo en la Facultad de Ciencias Medicas como Coordinador de la Comisión de ampliación de la Carrera de Medicina en San Pedro Sula.
- e) Nota de fecha 13 de noviembre de 2003, enviada por Lic. Bertila Jeannette Flores, Secretaria General de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, en la que confirma que se ha designado al Lic. Adolfo Bocaletti Montúfar para que asista en representación de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, a la sesión del Consejo de Educación Superior a celebrarse este día viernes 14 de noviembre de los corrientes.

- f) Nota de fecha 14 de noviembre de 2003, enviada por la MSc. Lea Azucena Cruz, Vice-Rectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; en la que notifica que dicha Universidad estará representada en la presente sesión, por el Magíster Gustavo Cerrato, Vice-Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología.

INFORMES:

- a. Informe del Consejo Nacional de Educación sobre los Estándares Educativos para el Ingreso a Educación Superior.

El Señor Presidente por Ley cedió la palabra al Lic. Francisco Figeac quién en representación de las Comisiones Curriculares del Consejo Nacional de Educación, procedió a presentar el siguiente documento:

“CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN.- COMISIONES CURRICULARES. NOVIEMBRE 2003. LOS ESTANDARES EDUCATIVOS PARA EL INGRESO A EDUCACION SUPERIOR. 1. Introducción. En el Plan Estratégico 2002 – 2004 de la Secretaría de Educación se responsabiliza al Consejo Nacional de Educación de la ejecución de la meta que concierne a la elaboración de estándares educativos para el ingreso a Educación Superior, propuestos como referentes indicativos en la confección de pruebas de admisión correspondientes a las disciplinas de Español, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Matemática de Educación Media. El proceso de selección de los estándares educativos inició durante el mes de marzo del corriente año, con el establecimiento de criterios de auscultación de los programas de asignatura desarrollados por las instituciones educativas del nivel Medio, tomando una muestra estratificada de institutos y colegios, oficiales y privados, desplegados en Tegucigalpa, San Pedro Sula, Santa Bárbara, Santa Rosa de Copán, Choluteca, Danlí y La Ceiba. Se consideró aplicar un instrumento para recopilar los contenidos programáticos que se desarrollan en las aulas, consignando los resultados en matrices de Alcance – Secuencia que sirvieron de referencia para detectar los de mayor frecuencia, estos contenidos constituyeron la fuente para formular los estándares presentados. La adopción de estándares educativos constituye un paso de calidad para sistematizar el proceso de admisión al nivel Superior, porque permitirán precisar los perfiles de egreso de Media en función de los requerimientos básicos para acceder a las instituciones de Educación Superior, esto conduciría al aseguramiento de logros significativos en el rendimiento estudiantil, particularmente en aquellas asignaturas de base donde los resultados inducen a la repitencia y a la deserción. **2. Acerca de los Estándares Educativos para el ingreso a Educación Superior.** La formulación de los estándares educativos parte de la conceptualización que se apoya en las siguientes consideraciones: **Estándar Educativo** Es un logro a alcanzar, que declara los dominios que deben demostrarse en determinadas instancias terminales del proceso de aprendizaje. En esencia, los estándares se aceptan como criterios de aprendizaje, que los estudiantes deben saber y hacer para comprobar su logro en una prueba de desempeños. Atendiendo a sus dominios, los estándares adoptan la siguiente tipología: * **Estándares Conceptuales:** logros de índole cognitiva, que se constituyen en fundamento conceptual de los contenidos. * **Estándares Procedimentales:** logro de carácter operacional, que articula procesos cuantitativos, simbólicos y gráficos de los contenidos. * **Estándar Aplicacional:** logro que sintetiza los conceptos y procedimientos que concurren como aplicación en el planteamiento y solución de problemas. **3. Prueba de Selección y su Relación con los Estándares.** Los estándares, tal como se ha expuesto, fueron confeccionados con una selección de los contenidos más

frecuentes que se detectaron en diferentes programas de Educación Media, con propósito de emplearlos como plataforma indicativa para medir el logro del aprendizaje terminal de los aspirantes a ingresar al nivel de Educación Superior, mediante una prueba de admisión. Esta prueba de admisión debe estar asociada a los estándares, atendiendo las siguientes características: *

- * **Calidad:** los estándares permitirán orientar el diseño de una prueba de admisión confiable para la medición del rendimiento.
- * **Equidad:** los estándares garantizarán una prueba que permita medir el desempeño con igualdad de oportunidad, servirán además como instrumento indicativo para que los estudiantes aspirantes se dirijan con certeza a trazar metas claras sobre sus aprendizajes, para alcanzar un mejor desempeño en la ejecución de la prueba de admisión.
- * **Cobertura:** los estándares facilitarán la preparación de la prueba de admisión, con independencia de la diversidad de modalidades existentes en el nivel Medio, ya que ésta se regula bajo las mismas especificaciones.
- * **Comunicación:** los estándares harán posible que la prueba de admisión comunique los niveles de calidad de los centros de estudio de los cuales proceden los estudiantes, en función de los resultados obtenidos. Por lo enunciado anteriormente, se espera que los estándares educativos de ingreso sean un factor que mejore los procesos de admisión a Educación Superior, considerando que los presentados en esta propuesta **tienen carácter estrictamente transitorio**, en tanto se establece el currículo académico de Educación Media. Admitimos que los estándares educativos son un factor primordial para el aprendizaje, no obstante dejamos constancia que éstos jamás serán sustituto del currículo de Educación Media, son simples instrumentos indicativos para diseñar pruebas de admisión de calidad, equidad, cobertura y comunicación.

4. Las Áreas Fuente de Estándares Educativos. La auscultación de los contenidos temáticos desarrollados en Educación Media reveló que éstos se concentran en las áreas fuentes de Comunicación, Ciencias Naturales y Matemática, que incorporan los aspectos conceptuales, procedimentales y aplicativos ya establecidos anteriormente. El área de Ciencias Sociales queda excluida momentáneamente de esta presentación, porque la Comisión Curricular correspondiente no se ha constituido a la fecha, sin embargo ya existe una metodología que permite simplificar esta tarea.

5. Propuesta de Estándares Educativos por Área y Tipología.

5.1. Área de Comunicación. Los Estándares Educativos en Comunicación expresan los desempeños necesarios, para competencias en la lingüística, la literatura y la semiología, como reflejos del mejor manejo de la Lengua que hablamos, expresión y entusiasmo, ficción y letras y las segundas lenguas. Así:

- * **Lingüística:** Referida al conocimiento de las normas socioculturales que regulan el comportamiento comunicativo en los diferentes ámbitos del uso lingüístico, así como del conocimiento y manejo adecuado de la gramática de la lengua materna y sus variedades.
- * **Semiología :** Se refiere al conjunto de recursos idiomáticos que podemos usar para enfrentar los diversos problemas académicos, culturales y sociales en la vida diaria.
- * **Literatura :** En la que se procura el conocimiento y desarrollo de las habilidades que hacen posible el uso y el disfrute de los textos literarios y de su interpretación.
- * **La Segunda Lengua:** En el que se manifieste el conocimiento de la gramática y las habilidades en el uso de una lengua extranjera.

Componente	Tipo	Estándar
<i>Lingüística</i>	Conceptual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diferencia los lenguajes por sus características. 2. Discrimina actos de habla de actos de lengua 3. Verifica las cualidades de una lectura eficiente 4. Establece las características del lengua natural. 5. Identifica el discurso de la publicidad. 6. Diferencia los sintagmas según sea su núcleo. 7. Diferencia entre norma y dialecto. 8. Identifica los aportes indígenas a la lengua materna. 9. Reconoce las categorías gramaticales del español.
	<i>Procedimental</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realiza una lectura eficiente. 2. Discrimina diferentes tipos de lectura. 3. Descompone el sintagma en su elementos fundamentales. 4. Distingue un lenguaje natural de uno artificial. 5. Reconoce el discurso de los medios masivos de comunicación. 6. Distingue la norma lingüística de Honduras. 7. Reconoce las distintas lenguas que se hablan en Honduras. 8. Discrimina las variantes morfológicas de cualquier enunciado. 9. Descompone el sintagma en sus unidades sintácticas. 10. Reconoce las partes del discurso. 11. Distingue entre demostración y argumentación.
	<i>Aplicacional</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Decodifica signos lingüísticos. 2. Redacta diferentes tipos de texto. 3. Aplica las reglas gramaticales 4. Utiliza el discurso según el orden diastrático. 5. Opera en un lenguaje de la informática. 6. Analiza críticamente el discurso de los medios masivos de comunicación. 7. Clasifica las lenguas autóctonas de Honduras. 8. Aplica las reglas de derivación morfológicas a un texto 9. Participa en debates y concursos de oratoria. 10. Escribe correctamente una noticia.
<i>Semiología</i>	<i>Conceptual</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diferencia las partes del discurso. 2. Selecciona las partes fundamentales de un texto. 3. Codifica su interpretación de una lectura. 4. Distingue los vicios del lenguaje. 5. Distingue entre una investigación de campo e investigación documental. 6. Clasifica las fichas bibliográficas. 7. Diferencia entre monografía y tesis. 8. Distingue las partes de un ensayo.
	<i>Procedimental</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconoce La estructura del discurso. 2. Califica la calidad de un texto. 3. Identifica las partes de un informe. 4. Sintetiza los contenidos de un texto. 5. Identifica los pasos de una investigación. 6. Reconoce las partes de una monografía. 7. Identifica los tipos de ensayo según su intencionalidad.
	<i>Aplicación</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analiza Un texto. 2. Redacta un informe. 3. Expone una síntesis de una lectura. 4. Organiza las ideas principales de un texto según su importancia. 5. Realiza una investigación documental. 6. Redacta una pequeña monografía. 7. Escribe un ensayo.

Literatura	<i>Conceptual</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diferencia los géneros literarios. 2. Conceptúa la literatura rosa. 3. Califica el valor de una obra de teatro. 4. Distingue la novela por sus características. 5. Diferencia los estilos en cada movimiento literario. 6. Decodifica el mensaje de una obra de arte dramático. 7. Distingue los elementos formales del verso.
	<i>Procedimental</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconoce La literariedad de un texto. 2. Identifica el lenguaje figurado. 3. Selecciona cuentos orales según su valor estético. 4. identifica la prosa y el verso por sus características. 5. Reconoce un texto modernista por sus características. 6. Identifica elementos semióticos en el arte dramático. 7. Califica la calidad estética de un verso.
	Aplicacional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Expone su criterio sobre una obra literaria 2. Analiza una novela. 3. Interpreta un poema.
La Lengua Extranjera	Conceptual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diferencia los diferentes tipos de oraciones. 2. Describe las características de los verbos según su tiempo. 3. Verifica las cualidades de una lectura eficiente
	Procedimental	<ol style="list-style-type: none"> 4. Enumera claramente las funciones de las palabras en una oración. 5. Inferir las reglas gramaticales durante el uso de la lengua. 6. Crear de una verdad dada, los ejemplos en el uso de la lengua. 7. Compara y contrasta la gramática de la nueva lengua con la de la lengua materna. 8. Reconoce las categorías gramaticales la nueva lengua. 9. Identifica la estructura de un ensayo
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprende lo que lee 2. Descompone una oración en su elementos fundamentales. 3. Desarrolla una variedad de estrategias de lectura incluyendo “skimming”, “scanning” y “understanding”. 4. Discrimina fonológicamente las diferencias en la pronunciación 5. Conoce el proceso de como, desde la unidad sintáctica mínima, elaborar un ensayo. 6. Discrimina las variantes morfológicas de cualquier enunciado. 7. Reconoce las partes del ensayo.
	Aplicacional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Escribe diferentes tipos de oraciones, en los diferentes tiempos. 2. Redacta diferentes tipos de ensayos. 3. Aplica las reglas gramaticales en cada caso. 4. Analiza críticamente extractos de noticias provenientes de los periódicos. 5. Aplica las reglas de derivación morfológicas a un texto 6. Participa en conversaciones usando la nueva lengua. 7. Escribe con propósitos comunicativos con un lector específico en mente o cuando una respuesta de algún tipo es necesaria.

5.2. Área de Matemática. En la comprensión de sus componentes constitutivas tenemos: * **Aritmética** : comprende el tratamiento de los números reales, su estructura operatoria, su estructura de orden y las conexiones entre ambas. *

Álgebra: trata sobre cantidades variables, la operatoria simbólica con expresiones algebraicas y resolución de ecuaciones. * **Trigonometría** : estudia las relaciones entre los lados y ángulos de un triángulo, con propósito de resolverlo, incluyendo además la comprobación de identidades entre tales razones

Componente	Tipo	Estándar
Aritmética	Conceptual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Interpreta la relatividad del signo en un número real 2. Diferencia la racionalidad de la irracionalidad en los números reales 3. Comprende las propiedades operatorias en los números reales 4. Interpreta las propiedades de la potenciación y radicación en los números reales 5. Establece las propiedades de los logaritmos 6. Comprende las propiedades del valor absoluto de un número real 7. Determina las propiedades del orden usual en los números reales 8. Compatibiliza las propiedades operatorias y de orden usual en los números reales 9. Interpreta gráficamente la unión e intersección de intervalos en la recta real
	Procedimental	<ol style="list-style-type: none"> 8. Opera números reales con suma, resta, multiplicación y división 9. Opera números reales con exponentes y radicales 10. Racionaliza radicales numéricos 11. Opera números reales en notación científica 12. Encuentra términos en una proporción directa 13. Simplifica expresiones logarítmicas de números reales 14. Encuentra el valor absoluto de un número real 15. Ordena los elementos de un conjunto numérico 16. Opera los términos en una desigualdad numérica 17. Opera gráficamente intervalos en la recta real
	Aplicacional	<p>Resuelve problemas aplicando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las operaciones básicas con números reales 2. Los exponentes y radicales con números reales 3. Los números reales en notación científica 4. Las propiedades de las proporciones directas 5. Las propiedades de los logaritmos 6. Las propiedades de la relación de orden usual en los reales 7. Las propiedades del valor absoluto 8. Las operaciones conjuntistas de los intervalos reales
Álgebra	Conceptual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprende la diferencia entre constante y variable en una expresión algebraica 2. Clasifica expresiones algebraicas 3. Reconoce los términos de un polinomio 4. Interpreta la extensión del ámbito de las operaciones aritméticas a las operaciones algebraicas 5. Establece criterios de Factorización con expresiones algebraicas 6. Interpreta la expansión de un producto notable 7. Comprende el proceso de despejar una variable en una fórmula 8. Interpreta las propiedades algebraicas de las operaciones en la resolución de una ecuación lineal y cuadrática

	Procedimental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evalúa una expresión algebraica al asignarle a una variable un valor numérico 2. Identifica expresiones algebraicas por las características de sus términos 3. Encuentra los coeficientes de un polinomio 4. Opera expresiones algebraicas y simplifica su resultado 5. Factoriza una expresión algebraica 6. Opera un producto notable 7. Despeja una variable en una fórmula 8. Resuelve ecuaciones lineales y cuadráticas
	Aplicacional	Resuelve problemas aplicando <ol style="list-style-type: none"> 1. La evaluación de una expresión algebraica al asignarle a una variable un valor constante 2. La expresión algebraica de un enunciado 3. La Factorización de una expresión algébrica 4. Los productos notables 5. El despeje de una variable en una fórmula 6. Las ecuaciones lineales y cuadráticas
Trigonometría	Conceptual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprende el carácter de las razones entre los lados de un triángulo rectángulo 2. Interpreta el procedimiento de comprobar una identidad trigonométrica 3. Establece condiciones para resolver una ecuación trigonométrica 4. Interpreta el alcance las leyes de los senos y cosenos en los triángulos oblicuángulos
	Procedimental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resuelve triángulos rectángulos 2. Comprueba identidades trigonométricas básicas 3. Resuelve ecuaciones trigonométricas 4. Resuelve triángulos oblicuángulos
	Aplicacional	Resuelve problemas aplicando <ol style="list-style-type: none"> 1. Las razones trigonométricas de un triángulo rectángulo 2. Las leyes de senos y cosenos de un triángulo oblicuángulo 3. Las identidades trigonométricas en la resolución de una ecuación 4. Las soluciones de una ecuación trigonométrica

5.3 Área de Ciencias Naturales.- Biología * Características Físicas, Químicas y Moleculares de los Seres Vivos: comprende el conocimiento de las características elementales de los seres vivos al nivel físico-químico y molecular, su aplicación en la vida diaria. * **Teoría Celular:** consiste en conocer a la célula como la unidad básica de los seres vivos, su estructura, componentes, funciones, división y niveles de organización (células, tejidos, órganos y sistemas). * **Metabolismo y Fisiología:** analiza y describe los procesos por los cuales funcionan los seres vivos: alimentación autótrofa y heterótrofa, producción y consumo de energía, dieta equilibrada y salud humana. * **Reproducción y Genética:** trata de los mecanismos de transmisión de la herencia en los seres vivos, su aplicación en medicina y salud humana.* **Ecología:** estudia las relaciones entre los seres vivos y el ambiente que les rodea, los principales ecosistemas, problemas ambientales, biodiversidad y áreas protegidas del país. **Química * Química Inorgánica:** trata del estudio de la composición, estructura y transformaciones de la materia, y sus aplicaciones a la vida diaria. * **Química Orgánica:** comprende el estudio del Carbono, como base de la vida. **Física * Método Científico:** Trata de los pasos para investigar y resolver fenómenos de la naturaleza. * **Magnitudes:** Analiza las medidas fundamentales utilizadas en los diferentes sistemas de medición. * **Cinemática:** Estudia el movimiento de los objetos sin observar las causas que lo producen. * **Dinámica:** Estudia el movimiento los objetos, analizando las fuerzas que producen este movimiento. * **Trabajo, Energía y Potencia:** El trabajo

realizado por una fuerza que actúa sobre un cuerpo es el producto de la fuerza y la distancia recorrida, y la energía es la medida de la capacidad de un sistema para trabajar. Potencia es el ritmo al que el trabajo es realizado o la energía es transferida. * **Calor:** Energía que se puede transferir de un cuerpo o sistema a otro, como resultado de la diferencia de temperatura de los cuerpos. * **Electricidad:** estudia los fenómenos o efectos asociados con las cargas eléctricas móviles o estacionarias **ESTÁNDARES DE BIOLOGÍA**

Área	Tipo	Estándar
Características Físicas, Químicas y Moleculares de los Seres Vivos	Conceptual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprende las Características de los Seres Vivos 2. Diferencia las Ramas de la Biología 3. Identifica los 5 Reinos de los Seres Vivos 4. Enuncia las Características de los Seres Vivos 5. Describe los Niveles de Organización de los Seres Vivos 6. Explica los conceptos de Irritabilidad y Adaptación 7. Describe la Constitución Física de la Materia Viva 8. Enumera los Constituyentes Químicos Básicos de los Seres Vivos: Carbohidratos, Lípidos, Proteínas, Enzimas, Vitaminas 9. Reconoce a la Glucosa como molécula biológica de mayor importancia energética 10. Describe la constitución y modelo de los Ácidos Nucleicos (ADN y ARN) 11. Comprende el papel de Genes y Cromosomas 12. Reconoce los pasos del Método Científico aplicado a eventos biológicos
	Procedimental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Observa, mide y describe las características y propiedades generales de los seres vivientes 2. Identifica ejemplos de representantes de los cinco reinos de seres vivos 3. Reconoce moléculas esenciales para la vida: Carbohidratos, Lípidos, Proteínas, Enzimas y Vitaminas 4. Diferencia la estructura y función de los dos tipos de Ácidos Nucleicos 5. Determina la estructura y función de los genes y cromosomas
	Aplicacional	Resuelve problemas aplicando: <ol style="list-style-type: none"> 1. Clasificación de los seres vivos 2. Reinos de los Seres Vivos 3. Características físicas y químicas de los Seres Vivos 4. Ejercicios con biomoléculas básicas para la vida 5. Conoce moléculas biológicas que conforman la estructura de los seres vivos: quitina, celulosa 6. Diferencia moléculas ricas en energía potencial de las que tienen función estructural: Glucosa, 7. Método Científico

Teoría Celular	Conceptual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describe a La Célula como Unidad de los Seres Vivos 2. Explica la Estructura Celular (membrana, núcleo, citoplasma) 3. Reconoce los Organitos Celulares 4. Relaciona el Metabolismo Celular con las funciones de los organismos 5. Explica el proceso de Intercambio de Materiales al nivel celular (Ósmosis, Difusión) 6. Describe la Reproducción Celular (Mitosis y Meyosis) 7. Analiza Excepciones a la Teoría Celular 8. Clasifica y explica la función de los Tejidos Vegetales y Animales 9. Describe los Organos y Sistemas Vegetales y Animales
	Procedimental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Distingue diferencias entre células animales y vegetales 2. Diferencia los mecanismos de intercambio de materiales en las células y tejidos 3. Identifica y explica las etapas del proceso de reproducción celular 4. Reconoce y describe funciones de tejidos, órganos y sistemas en vegetales y animales
	Aplicacional	Resuelve problemas aplicando: <ol style="list-style-type: none"> 1. Funciones del metabolismo celular 2. Intercambio de materiales a través de membranas permeables 3. Proceso de mitosis y meiosis 4. Estructura y función de tejidos celulares 5. Localización y función de órganos y sistemas vegetales y animales
Metabolismo, Fisiología y Comportamiento	Conceptual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Explica los procesos de Fotosíntesis y Respiración Celular 2. Describe los procesos de Fisiología 3. Analiza y describe la Estructura y Función de las Hormonas 4. Describe los aspectos que influyen en el Comportamiento (plantas, animales, humanos) 5. Distingue comportamiento innato y adquirido
	Procedimental	Fotosíntesis y Respiración Celular: <ol style="list-style-type: none"> 1. Identifica a la Clorofila como la molécula más abundante en la naturaleza 2. Diferencia reacciones lumínicas y de oscuridad 3. Tri-fosfato de Adenosina (ATP) 4. Opera con las reacciones de Glucólisis 5. Opera con las reacciones del Ciclo de Krebs 6. Reconoce la ubicación de las glándulas endocrinas y de los órganos que conforman el sistema nervioso en humanos Comportamiento: <ol style="list-style-type: none"> 7. Identifica los componentes del Sistema Nervioso Humano 8. Analiza colectivamente las alteraciones de la conducta en humanos

	Aplicacional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conoce la importancia de las hormonas en el comportamiento animal 2. Determina la importancia del ATP como la molécula energética en la vida animal 3. Analiza el papel de la fotosíntesis en procesos experimentales vegetales 4. Relaciona el proceso de la respiración celular con las dietas alimenticias 5. Relaciona el Ciclo de Krebs con la producción energética 6. Entiende que el exceso de carbohidratos conduce a sobre peso en animales 7. Identifica las funciones del sistema nervioso central, periférico y autónomo
Reproducción y Genética	Conceptual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describe los procesos de Reproducción Asexual y Sexual 2. Analiza el Sistema Reproductor Animal 3. Explica el Ciclo Menstrual 4. Comprende el proceso de Fecundación, Desarrollo Embrionario, Embarazo y Nacimiento en Humanos 5. Describe el papel de la Planificación Familiar 6. Reconoce Enfermedades de Transmisión Sexual y medidas de prevención: Sífilis, Gonorrea y Sida Genética: 7. Explica la Base Matemática de la Herencia (Teoría de Probabilidad) 8. Describe las Leyes de la Genética (Genotipo y Fenotipo) 9. Comprende el concepto de Monohibridismo y Dihibridismo como mecanismos de transmisión de la Herencia en Humanos 10. Reconoce la función de Alelos Múltiples 11. Describe el Genoma Humano 12. Explica alcances de la Biotecnología
	Procedimental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Opera con ejercicios de sistema factorial y binomial 2. Opera utilizando cruces genéticos de monohibridismo con dominancia completa e incompleta 3. Opera con ejercicios de retrocruce monohíbrido y dihíbrido 4. Realiza cruces genéticos con tipos sanguíneos, determinación de sexo 5. Opera con ejercicios de herencia ligada al sexo: hemofilia, daltonismo 6. Identifica mutaciones genéticas positivas y negativas, y su impacto sobre los seres humanos
	Aplicacional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tipos Sanguíneos Humanos, su importancia en medicina, medicina forense y policial 2. Determina la importancia de los tipos sanguíneos para resolver casos de paternidad 3. Reconoce casos de Mutaciones en la vida diaria 4. Describe usos de la Biotecnología en productos agropecuarios y farmacéuticos 5. Explica casos exitosos del uso de Ingeniería Genética 6. Identifica el papel de las hormonas vegetales en el fitomejoramiento

Ecología	Conceptual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Explica conceptos ecológicos básicos (especie, población, comunidad, hábitat, cadenas tróficas, biosfera) 2. Comprende los Ciclos Biogénicos 3. Describe Ecosistemas terrestres y acuáticos 4. Reconoce la importancia de la Conservación de los Recursos Naturales 5. Explica las implicaciones de la Contaminación del entorno (suelo, agua, aire) 6. Describe la Biodiversidad del planeta y el país (flora y fauna silvestre) 7. Comprende la amenaza de Extinción de Especies 8. Describe la función de las Áreas Protegidas 9. Explica los alcances de la Ley General del Ambiente 10. Reconoce los riesgos ante Desastres Naturales de su entorno inmediato y región
	Procedimental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Opera con ejercicios de modelos de ecosistemas nacionales y la transferencia de energía en cadenas tróficas sencillas 2. Discute la relación entre calidad de ambiente y calidad de vida para las personas 3. Identifica los principales problemas ambientales de su comunidad, región y el país 4. Enlista y ubica en mapas las áreas protegidas de su región geográfica 5. Relaciona delitos e infracciones ambientales con contenido de la Ley General del Ambiente
	Aplicacional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elabora modelos de cadenas alimenticias con componentes de su entorno 6. Reconoce y explica casos de problemas ambientales del país y su región 7. Reconoce la relación entre contaminación y salud humana 8. Conoce la aplicación de las leyes ambientales en áreas protegidas del país 9. Identifica los principales ecosistemas de alta biodiversidad en Honduras (arrecifes coralinos y manglares) 10. Conoce las plantas y animales que son símbolos nacionales 11. Identifica al menos dos especies amenazadas de extinción en Honduras

ESTÁNDARES DE QUÍMICA

Área	Tipo	Estándar
Química Inorgánica	Conceptual	<ol style="list-style-type: none"> 1. Interpreta las propiedades generales químicas y físicas de la Materia 2. Comprende la estructura de la Materia 3. Reconoce los componentes del Átomo 4. Comprende la estructura de los Isótopos 5. Interpreta la mecánica cuántica 6. Comprende la Tabla Periódica de los Elementos 7. Interpreta la Teoría Atómica Molecular 8. Reconoce las diferentes uniones químicas

	Procedimental	Opera con ejercicios de: 1. Masa, Densidad y Volumen, Ley de la Gravedad Específica 2. Interpreta la Teoría Atómica de John Dalton 3. Establece diferencias entre Masa Atómica y Número Atómico 4. Determina niveles y sub-niveles de energía de un átomo 5. Opera con números cuánticos 6. Reconoce la clasificación de los Elementos en la Tabla Periódica 7. Diferencia entre los enlaces iónicos, covalente polar y no polar, y metálico
	Aplicacional	Resuelve problemas aplicando: 1. Peso atómico, peso molecular, número atómico, valencia 2. Formación de iones de carga positiva y negativa 3. Fórmulas empíricas y moleculares 4. Distribución y configuración electrónica 5. Balanceo de ecuaciones químicas 6. Analiza la Tabla Periódica de los Elementos 7. Enlaces químicos 8. Funciones químicas como Óxidos, Hidróxidos, Ácidos y Sales 9. Molalidad, Molaridad, Normalidad, porcentaje de masa, porcentaje de volumen
Química Orgánica	Conceptual	1. Comprende el papel del Carbono en la composición de la vida y sus propiedades 2. Conoce las funciones más importantes de la química del Carbono 3. Describe la función de los Hidrocarburos 4. Conoce la clasificación de los Hidrocarburos en Alcanos, Alquenos y Alquinos 5. Interpreta las características de los compuestos aromáticos 6. Comprende que los Alcoholes, Fenoles y Ésteres son derivados de Hidrocarburos 7. Interpreta los compuestos Carbonílicos: Aldehídos, Cetonas y Aminas 8. Comprende los Ácidos Carboxílicos y sus derivados
	Procedimental	1. Interpreta la tetravalencia del Carbono 2. Opera con ejemplos la tetravalencia del Carbono 3. Identifican Grupos Funcionales y su aplicación 4. Describen y desarrollan fórmulas con algunos Hidrocarburos Cíclicos y Acíclicos 5. Describe la estructura del Benceno 6. Desarrolla moléculas derivadas del Benceno y conoce su nombre 7. Identifican el Grupo Funcional de los Compuestos Carbonílicos 8. Describen la Nomenclatura de Aldehídos y Cetonas

	Aplicacional	Resuelve problemas de: 1. Nomenclatura de Alcanos 2. Reacciones de Alcanos 3. Nomenclatura y reacciones de Alcanos y Alquinos 4. Opera con reacciones de los Compuestos Aromáticos 5. Realizan operaciones con reacciones de Alcoholes, Fenoles y Éteres 6. Realiza operaciones con Aldehídos, Cetonas y Aminas
--	---------------------	---

ESTÁNDARES DE FÍSICA

Área	Tipo	Estándar
Método Científico	Conceptual	1. Conoce los pasos del método científico: a. Observación b. Formación de hipótesis c. Experimentación d. Conclusiones y teoría 2. Comprende: a. Principio de causa y efecto b. Hipótesis viable c. Teoría científica
	Procedimental	Reconoce el proceso o sus pasos
	Aplicación	1. Formula hipótesis y ejecutan diseños experimentales. 2. Aplica el método científico en la solución de problemas en la vida diaria.
Magnitudes	Conceptual	1. Identifica las unidades básicas y compuestas de los principales sistemas de medición. 2. Identifica entre una cantidad escalar y una vectorial. 3. Conoce las utilidades de las cantidades vectoriales. 4. Representa un vector en sistema de ejes xy , utilizando tanto las coordenadas rectangulares o polares, además de las escalas. 5. Conoce los métodos para la suma vectores: a. Método gráfico del triángulo b. Método gráfico del paralelogramo c. Método gráfico del polígono d. Método Analítico
	Procedimental	1. Opera con unidades de los principales sistemas: MKS, CGS y británico. 2. Realiza operaciones con situaciones para suma y resta de cantidades vectoriales, tanto en métodos gráficos como analíticos para la suma de vectores.
	Aplicación	1. Opera ecuaciones para determinar: a. Los valores de una magnitud de un sistema de medición a otro utilizando los diferentes factores de conversión. b. El largo, ancho, grosor y volumen de figuras y volúmenes básicos. c. La masa, volumen o densidad 2. Aplica los métodos gráficos para la suma de vectores y además utiliza escalas para graficarlos. 3. Aplica el método analítico para la suma de vectores.

Cinemática	Conceptual	Comprende el movimientos de objetos a través del estudio de: <ol style="list-style-type: none"> 1. El desplazamiento o cambio de posición de los objetos (utilizando vectores) 2. Movimiento rectilíneo uniforme 3. Movimiento rectilíneo uniformemente acelerado 4. Movimiento de objetos en caída libre (debido a la aceleración gravitacional).
	Procedimental	Resuelve situaciones en condiciones ideales para: <ol style="list-style-type: none"> 1. El planteamiento del un objeto con movimiento rectilíneo uniforme. 2. El planteamiento de un objeto con movimiento rectilíneo uniformemente acelerado. 3. El movimiento de objetos en caída libre (debido a la aceleración gravitacional).
	Aplicación	Opera ecuaciones de cinemática para determinar: <ol style="list-style-type: none"> 1. Cambios de posición, rapidez y velocidades de los objetos con movimiento rectilíneo uniforme. 2. Cambios de posición, rapidez y aceleraciones de los objetos con movimiento rectilíneo uniformemente acelerado. 3. Intervalos de tiempos en un lanzamiento vertical de un objeto. 4. Velocidades necesarias de lanzamientos para que un objeto llegue a una altura determinada en un tiempo determinado.
Dinámica	Conceptual	Comprende el concepto de: <ol style="list-style-type: none"> 1. Fuerza, fuerza neta y masa. 2. La primera ley de Newton. 3. La segunda ley de Newton. 4. La tercera ley de Newton. 5. La fuerza debida al contacto (fuerzas de fricción) de dos superficies con o sin movimiento relativo.
	Procedimental	Resuelve situaciones para: <ol style="list-style-type: none"> 1. Casos donde se involucra la fuerza gravitacional. 2. Objetos en condiciones de equilibrio, esto es la sumatoria de vectores es igual a cero. 3. Objetos en condiciones de no-equilibrio, la sumatoria de vectores es diferente de cero. 4. Objetos en condiciones de equilibrio, esto es la sumatoria de vectores es igual a cero, pero con fuerzas de fricción. 5. Objetos en condiciones de no-equilibrio, esto es la sumatoria de vectores es diferente de cero, pero con fuerzas de fricción.
	Aplicación	Utiliza la sumatoria de vectores y las leyes de Newton para: <ol style="list-style-type: none"> 1. Calcula las tensiones en elementos como cuerdas o cadenas en situaciones de equilibrio. 2. Calcular las fuerzas necesarias para mover una masa sobre una superficie horizontal con fricción con velocidad constante o aceleración constante. 3. Calcular las fuerzas necesarias para mover una masa sobre una superficie inclinada, con fricción, con velocidad constante o aceleración constante. 4. Calcula la fuerza de fricción involucradas en el movimiento de un objeto sobre una superficie. 5. Determina los diferentes valores de los coeficientes de fricción estática entre las superficies más comunes

Trabajo, Energía y Potencia	Conceptual	Comprende los conceptos de: 1. Trabajo 2. Energía cinética 3. Energía Potencial 4. Potencia
	Procedimental	Resuelve situaciones para: 1. Casos donde una fuerza es aplicada a una masa y esta se desplaza sobre un plano horizontal (fuerzas y desplazamiento paralelos o no paralelos) 2. Casos donde una fuerza es aplicada a una masa y esta se desplaza sobre un plano inclinado (fuerza y desplazamiento no necesariamente paralelos) 3. Casos donde se le cambia energía a un objeto al variar su rapidez o su posición (energía cinética y potencial) 4. Casos donde un sistema o sobre el sistema se realiza trabajo a un ritmo determinado (Potencia)
	Aplicación	Utiliza las ecuaciones para calcular: 1. El trabajo realizado sobre una masa por una fuerza donde esta es paralela o no al desplazamiento, sobre un plano horizontal (con o sin fricción) 2. La energía en función de la rapidez de un objeto (energía cinética) 3. La energía en función de la posición de un objeto (energía potencial gravitatoria) 4. La tasa de transferencia de energía (potencia)
Calor	Conceptual	Comprende los conceptos de: 1. Temperatura y escalas para medir la temperatura 2. Dilatación de los cuerpos, la cual se puede analizar a través de la dilatación lineal, superficial y de áreas. 3. Cantidad de calor que puede absorber o ceder un cuerpo en un periodo de tiempo determinado. 4. Transferencia de calor por: a. conducción b. convección c. radiación 5. Comportamiento de los gases
	Procedimental	Resuelve situaciones con: 1. Temperaturas en diferentes sistemas de medición. 2. Objetos que varían de tamaño al cambiar de temperatura debido a la absorción o liberación de calor. 3. Gases que varían su temperatura, presión o volumen de acuerdo a la ecuación de gases ideales. 4. Transferencia de calor por: a. conducción b. convección c. radiación
	Aplicación	Utiliza las ecuaciones para calcular: 1. La temperatura equivalente entre Celsius y Fahrenheit 2. La dilatación lineal de un objeto 3. La cantidad de calor que puede absorber o ceder un cuerpo en función de la cantidad de masa y su calor específico para una sustancia 4. Las variaciones ya sean de presión, temperatura o volúmenes a través de la ecuación de gases ideales

Electricidad	Conceptual	Comprende los conceptos de: 1. Dos cargas fundamentales, las negativas y positivas, y conoce su valor numérico. 2. La inducción de estas cargas en un objeto, el cual puede ser un aislante o un conductor de estas cargas eléctricas. 3. Las fuerzas atractivas o repulsivas entre estos dos tipos de cargas elementales. 4. Campos eléctricos en objetos eléctricamente cargados. 5. La resistencia de un resistor a partir de la corriente y el voltaje al cuál esta conectado. 6. La teoría de circuitos en serie y paralelos. 7. Potencial eléctrico. 8. Diferencia de potencial.
	Procedimental	Resuelve y deduce situaciones: 1. De cargas fundamentales entre diferentes tipos de objetos 2. De circuitos en serie y paralelos.
	Aplicación	Utiliza las ecuaciones para calcular: 1. La fuerza generada por la atracción o repulsión de dos o más cargas eléctricas. 2. El campo generado entre una o más cargas en un punto específico donde se tiene una carga de prueba positiva. 3. La resistencia equivalente de un circuito en serie o en paralelo. 4. La resistencia de un resistor a partir de la corriente y el voltaje a los que se conecta. 5. La potencia de un aparato eléctrico a partir del voltaje y la corriente eléctrica o del voltaje y resistencia eléctrica. 6. El potencial eléctrico entre dos cargas puntuales.

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JESÚS DE NAZARETH”. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENOMINADO “INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH”.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- Honorable Consejo de Educación Superior.- Yo, **NINFA LIZZETH PINTO ARITA**, mayor de edad, casada, Hondureña, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y en tránsito por esta ciudad, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco (2775), actuando en mí condición de Apoderada Legal de la sociedad mercantil del domicilio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, denominada **“JOSE MARIA SÁNCHEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”** también conocida como **“JOMASA, S. DE R. L.”**, creada mediante escritura pública número Cuatrocientos Tres (403), autorizada en San Pedro Sula, Cortés el Dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa por el Notario Randolfo Discua Ramírez, inscrita bajo el número TREINTA Y DOS (32) del Tomo CIENTO DIECINUEVE (119) y su última Reforma bajo el número DIECIOCHO (18) del tomo TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (358) ambas del Libro de

Registro Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, siendo el giro principal de esta sociedad la prestación de servicios de educación en todos sus niveles, comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior solicitando la Creación y Funcionamiento del Centro de Estudios Superiores a Nivel UNIVERSITARIO que llevará por nombre “**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JESÚS DE NAZARETH**” y que funcionará en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés a partir de la fecha que el Honorable Consejo tenga a bien a autorizar el respectivo funcionamiento, iniciando sus actividades con las carreras de GESTION EMPRESARIAL e INGENIERIA DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, ambas con formación intermedia o Pre-Grado de Técnico en ambas carreras, solicitud que fundo en los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** I. Mí representada es una entidad dedicada en forma exclusiva al desarrollo de programas de Educación, ofreciendo al público servicios educativos hasta la fecha, en los niveles pre-primario, primario y secundario, lo que ha hecho con un buen suceso por lo que, conocedora de la problemática Nacional y previa realización de estudios e investigaciones de campo, ha decidido la creación de un Centro Educativo de Estudios Superiores a Nivel UNIVERSITARIO a fin de que los egresados del nivel secundario puedan continuar estudios superiores en el mismo. II.- Cuenta además mí representada con un edificio propio con todas las instalaciones físicas necesarias para iniciar el Proyecto Centro, con aulas, oficinas, laboratorios, área de biblioteca, deportes, auditorio, etcétera, que reúnen los requerimientos pedagógicas necesarias para tal fin.- Además, se tiene programada la construcción de un edificio propio para el centro proyectado, al más corto plazo y cuyos planos se acompañan en copia. III.- Es procedente aclarar que el inicio de labores se hará en el edificio que actualmente pertenece a la sociedad representada iniciando las clases a partir de las Quince Horas y hasta la Veintidós Horas aproximadamente. IV.- Con la creación de este Centro de Estudios Superiores de Nivel Universitario, se está solicitando además la aprobación y funcionamiento de dos carreras en el grado de Licenciatura. a) **Gestión Empresarial**, con definición, duración, contenidos, planes de estudios y demás acompañados y con un pre-grado intermedio tal como va explicado en la documentación acompañada. b) **Ingeniería en Sistemas**, con las mismas especificación que la anterior y de acuerdo a los planes de estudio acompañados. V.- La Sociedad solicitante cuenta con los fondos y respaldo económico necesario para garantizar y sufragar las actividades académicas del Centro mientras este produce sus propios fondos. **DOCUMENTOS.-** Acompaño a esta solicitud los documentos siguientes: 1. Escritura de Constitución y última Reforma de la sociedad solicitante. 2. Proyecto de Estatutos del Centro de Educación Superior denominado **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JESÚS DE NAZARETH”**. 3. Estudio económico financiero con proyección a cinco años e indicación de las fuentes de financiamiento y recursos de que dispondrá el Centro. 4. Proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el primero año de funcionamiento. 5. Comprobante de Depósito Bancario que garantiza la iniciación del funcionamiento efectivo del Centro. 6. Documentación en que se indica las carreras que se solicitan y los grados académicos y títulos correspondientes. 7. Documentación que acredita la propiedad del edificio en que funcionará el Centro (Escritura Pública, Planos, etcétera). 8. Otros: Currículo de algunas personas que desempeñarán funciones docentes y administrativas en el Centro. **FUNDAMENTOS LEGALES.-** Fundo esta solicitud en los artículo número 160 de la Constitución de la República; 17 inciso c), 20 inciso ch), 24 inciso a), 32, 34, 43, de la Ley de Educación Superior o los que corresponden a la Ley de Universidades Particulares en su caso.- Artículos número 43 inciso a), 45 inciso ch), e), 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior artículos

números 9, 13, 14 párrafo 2do., 33, 36, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 67, 68, 83, 90, 97, 98, 100, 101, 104, 111, 113, 114, 115, 117, 118, 122, 135, 139, 144, 145, 152, 154, 158, 163 y 164 de la Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN.-** Al Honorable Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite de Ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado, previa Opinión Razonada del Consejo de Educación Superior y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. Tegucigalpa, M.D.C. a los Seis días del mes de Noviembre del año Dos mil Tres. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1169-164-2003 El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido la Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro de Educación Superior Denominado “Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth”, presentada por la Abog. Ninfa Estrada Ramírez. **CONSIDERANDO:** Que la Abog. Ninfa Estrada Ramírez tiene Poder Especial para representar a la Sociedad Mercantil “José María Sánchez, Sociedad de Responsabilidad Limitada” ante el Consejo, para gestionar la Autorización para la Creación y Funcionamiento del “Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth”. **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No. 403-1990 del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de diciembre de 1990, se concede Personería Jurídica a la Sociedad “José María Sánchez, Sociedad de Responsabilidad Limitada” (JOMASA, S. de R.L.). **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo la Creación y Autorización de Funcionamiento de Centros de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación de los Arts. 17, literal c), 32 y 33 de la Ley de Educación Superior, 62 y 67 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Autorización del “Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth”, como un Centro de Educación Superior, presentada por la Apoderada Legal del Proyecto. **SEGUNDO:** Trasladar al Consejo Técnico Consultivo y a la Dirección de Educación Superior la solicitud presentada con los documentos que la acompañan para que elaboren Dictamen y Opinión Razonada respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **TERCERO:** Notificar este Acuerdo a los Proyectistas del “Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth”. **CUMPLASE.**

SEPTIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.- Yo, RAMON SÁNCHEZ BORBA, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de

Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la **CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN** en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **FUNDAMENTOS DE DERECHO.-** Fundo la presente solicitud en los artículos 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **PETICIÓN.-** Al Honorable Consejo de Educación, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la ley y en definitiva resolver de conformidad aprobando la creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana; mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 23 de octubre de 2003, Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1170-164-2003. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información en el Estadio Académico de Grado Asociado y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Desarrollo de Sistemas de Información en el Estadio Académico de Grado Asociado y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

OCTAVO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS EN EL

GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.- Yo, RAMON SÁNCHEZ BORBA, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompañó para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la **CARRERA DE INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS** en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **FUNDAMENTOS DE DERECHO.-** Fundo la presente solicitud en los artículos 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **PETICIÓN.-** Al Honorable Consejo de Educación, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la ley y en definitiva resolver de conformidad aprobando la creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana; mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 23 de octubre de 2003, Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1171-164-2003. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Sistemas Electrónicos en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

NOVENO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.- Yo, **RAMON SÁNCHEZ BORBA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la **CARRERA DE INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES** en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **FUNDAMENTOS DE DERECHO.-** Fundo la presente solicitud en los artículos 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **PETICIÓN.-** Al Honorable Consejo de Educación, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la ley y en definitiva resolver de conformidad aprobando la creación y funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana; mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 23 de octubre de 2003, Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1172-164-2003. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE DISEÑO GRAFICO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.- Yo, RAMON SÁNCHEZ BORBA, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la CARRERA DE DISEÑO GRAFICO en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Fundo la presente solicitud en los artículos 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. PETICIÓN.- Al Honorable Consejo de Educación, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la ley y en definitiva resolver de conformidad aprobando la creación y funcionamiento de la Carrera de Diseño Gráfico en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana; mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 23 de octubre de 2003, Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1173-164-2003. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Diseño Grafico en el Grado de Licenciatura y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Diseño Grafico en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

PRIMERO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRÁFICO EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.
ACUERDO.**

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. HONORABLE CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.- Yo, **RAMON SÁNCHEZ BORBA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, con carnet de Colegiación número 1020 del Colegio de Abogados de Honduras y de este vecindario, con Despacho Legal en la casa número 1564 de la Colonia Payaquí de esta ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de apoderado legal de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) extremo que acredito con la Carta Poder que acompaño para que razonado en auto me sea devuelto, con el debido respeto comparezco ante el Honorable Consejo de Educación Superior a presentar la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la **CARRERA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO GRAFICO** en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **FUNDAMENTOS DE DERECHO.-** Fundo la presente solicitud en los artículos 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de Educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 55, 56 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior y demás aplicables. **PETICIÓN.-** Al Honorable Consejo de Educación, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite que manda la ley y en definitiva resolver de conformidad aprobando la creación y funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Grafico en el Estadio Académico de Grado Asociado de la Universidad Tecnológica Centroamericana; mandar inscribir el Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, M.D.C. 23 de octubre de 2003, Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1174-164-2003. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Grafico en el Estadio Académico de Grado Asociado y aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño Grafico en el Estadio Académico de Grado Asociado y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen

respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

SEGUNDO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CARRERA DE TEOLOGÍA ESPIRITUAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN DE LA CARRERA DE TEOLOGIA ESPIRITUAL EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PODER. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **ALVARO JUÁREZ CARRILLO**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales inscrito en el Colegio de Abogados con el número 5085 y de este domicilio, con oficinas profesionales en la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, ubicada en la Colonia La Felicidad, Aldea Las Casitas, con teléfono 234-64-20, actuando en mi carácter de apoderado legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, condición que acredito con fotocopia autenticada del Poder Especial para pleitos adjunta a la presente, ante Vos con todo respeto comparezco a solicitar se apruebe el funcionamiento de la carrera de Teología Espiritual en el grado de Maestría de mi representada conforme a los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS.-** I.- La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, esta legalmente autorizada para funcionar como tal y la documentación que acredita este extremo se encuentra en la secretaría de ese H. Consejo de Educación Superior, de donde pido, en caso de ser necesario, se certifique la documentación que corresponda. II.- Parte de la misión de mi representada es la de garantizar la presencia del catolicismo en la Educación Superior, y que en este momento no hay otra institución del nivel que ofrezca alternativas de formación pastoral con la intención de provocar un efecto multiplicador en las personas comprometidas con la fe católica. III.- La situación de perdida de valores que vive nuestro país y que ha provocado males sociales como la corrupción, alcoholismo, desintegración familiar, etc; hace indispensable la propagación de la fe a la luz del evangelio y obliga a la formación de laicos comprometidos de manera que estos asuman, celebren y propaguen la fe a otros. **FUNDAMENTOS LEGALES.-** Fundo la presente solicitud en los artículos 2 de la ley de Procedimientos Administrativos; 24 inciso c) de la Ley de Educación Superior y 43 inciso c) de su Reglamento, y 44, 47 y 49 de las Normas Académicas del Nivel Superior y las demás disposiciones legales que sean aplicables. **PETICIÓN.-** Al honorable Consejo respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud junto con los documentos que la acompañan, dar el trámite correspondiente de acuerdo a la ley y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado. Tegucigalpa, M.D.C. 30 de octubre de 2003. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1175-164-2003. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Teología Espiritual en el Grado de Maestría y

aprobación de su respectivo Plan de Estudios, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, el Consejo de Educación Superior. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Teología Espiritual en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

TERCERO: SOLICITUD DE ACUERDO PARA REGISTRAR LAS NORMAS ACADÉMICAS REFORMADAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al documento que literalmente dice:

“SE SOLICITA ACUERDO PARA REGISTRAR LAS NORMAS ACADEMICAS REFORMADAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES. Honorables Miembros del Consejo de Educación Superior: La Dirección de Educación Superior en atención al artículo 158 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y al Acuerdo No. 609-101-98 del Consejo de Educación Superior, informa que las Normas Académicas de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, fueron reformadas. Las referidas reformas están en concordancia con las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, por lo tanto solicita a éste Órgano se emite el correspondiente Acuerdo de registro. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 14 de noviembre de 2003. **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR. EDUCACIÓN SUPERIOR.** Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1176-164-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Registro de Reformas de las Normas Académicas de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CONSIDERANDO:** Que las Reformas Solicitadas están en concordancia con las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que las Reformas Solicitadas son las siguientes: 1. ARTICULO 42 Sustituir en el inciso A, la División Académica por el Departamento de Docencia y excluir en el inciso D Departamento de Docencia por que esta incluido en el inciso A y Agregar el Departamento de Bosques y Utilización. 2. ARTICULO 45 Agregar Maestría y Doctorado. 3. ARTICULO 46 Sustituir la frase inicial por “para implementar la oferta académica se requiere”. 4. ARTICULO 53 Sustituir este artículo por lo establecido en el artículo 19 inciso F del Estatuto Académico. 5. ARTICULO 56 Establecer únicamente los estadios académicos y agregar inciso C y D para agregar la Carrera de Maestría y no limitar en un futuro la apertura del Doctorado. 6. ARTICULO 57 Aclarar el artículo expresando que ESNACIFOR está autorizada a expedir acreditaciones en los Niveles de Pregrado y Postgrado. 7.

Corregir existen 2 artículos 58 y corregir toda la numeración de los mismos. 8. ARTICULO 60 Ampliar la oferta académica ya que en este artículo la restringe a los planes de estudio de dos carreras. 9. En los artículos 65 y 66 Sustituir la División Académica por el Departamento de Docencia. 10. ARTICULO 67 Corregir en el inciso B lo relacionado con las asignaturas de formación general ya que en el artículo 74 a que se hace referencia no se mencionan sino en el segundo párrafo del artículo 67. 11. ARTICULO 68 Ampliar la oferta académica ya que en este artículo la restringe a los planes de estudio de dos carreras. 12. ARTICULO 69 Se debe hablar en general de la oferta académica y no limitarla a solo dos carreras. 13. ARTICULO 72 Establecer con claridad que son requisitos de pregrado porque en postgrado algunos de los requisitos son diferentes y ya están establecidos en su respectivo Plan de Estudios. 14. ARTICULO 78 Sustituir Grado Asociado por Pregrado e incluir las unidades valorativas de postgrado. 15. ARTICULO 79 Agregar el promedio de la Carrera de Maestría. 16. Agregar como artículo 85 (según nueva numeración que se da por corregir dos artículos numerados como 58) que lo referente a ingreso, permanencia y promoción de los estudiantes de postgrado esta definido en sus respectivos planes de estudio. 17. ARTICULO 118 Es necesario simplificar el procedimiento para el trámite de equivalencias y sustituir a la División Académica por el Departamento de Docencia. 18. ARTICULO 119 Es necesario simplificar el procedimiento para el trámite de exámenes de suficiencia y sustituir a la División Académica por el Departamento de Docencia. 19. ARTICULO 140 Sustituir la División Académica por el Consejo académico y agregar que estas asignaciones serán realizadas por el Consejo Académico a propuesta del jefe de cada Departamento al que pertenece el docente. **CONSIDERANDO:** Que según el Art. 158 de las Normas Académicas de la Educación Superior, las Normas Académicas específicas de cada Centro deberán registrarse en la Dirección de Educación Superior y posteriormente Informar al Consejo de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) de la Ley de Educación Superior; y No. 158 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Solicitud de Registro de las Normas Académicas Reformadas de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **SEGUNDO:** Trasladar a la División de Asuntos Académicos y Administrativos de la Dirección de Educación Superior las Normas Académicas de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, para que realice el registro correspondiente. **TERCERO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CUMPLASE.**

**DECIMO
CUARTO:**

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 220-145-03 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES-269-11-2003 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los documentos que literalmente dicen:

“DICTAMEN No.220-145-2003.- El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1049-152-2002 adoptado por el Consejo de

Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 152 de fecha 8 de noviembre de 2002, teniendo a la vista la Solicitud de Creación de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios, presentada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la paz”, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES** 1.- El Plan propuesto es factible y hace una división clara y precisa de cada Asignatura, sin embargo se debe revisar el máximo de unidades valorativas en el Art. 71, inciso b de las Normas Académicas de Educación Superior. 2.- La Asignatura “AQ-309 Urbanismo y Ambiente 1” debe agregar una unidad de contenido sobre Legislación Ambiental debido a que la “AQ-408 Urbanismo y Ambiente II” tiene su contenido el tema “Estrategia Urbano y Desarrollo Sustentable”. 3.- DEL DIAGNOSTICO: (p. 10) el cuadro no concuerda con el texto (cincuenta años o cinco?). P.11-falta el cuadro que señala. Menciona demanda creciente de la carrera, pero no analiza saturación del mercado. La justificación no presenta argumentos de justificación. No hay conceptos de la necesidad del arquitecto en el país. Los valores que anuncian no tienen nada que ver con los arquitectos en forma específica. El Arq. José Luis Ulloa nunca ha sido presidente del Colegio de Arquitectos. **(p.16-algo que no entiendo)**. En la sección de Resultados Más importantes falta ser más específicos – usar porcentajes como “la mayor parte”. Las conclusiones no están respaldadas por los resultados presentados. P.19-Introducción de que? Objetivos repetidos de la pag. 18. P.20-La metodología invalida el estudio. Las necesidades de información expresadas sobrepasan los objetivos del estudio que se propone. P. 24 y 25 – Rango de las edades de los alumnos encuestados. Mayores de 17 hasta...? P.25 3 cuadros no aplican. P.26- primer cuadro no aplica. P. 26-Segundo cuadro no incluye todas las escuelas que ofrecen arquitectura en el país (y algunos que ni ofrecen la carrera). 608 no es una muestra representativa. P.27-Más de la mitad de la muestra no está analizada. P.28-Que importancia tiene esa información en relación a la demanda para los estudios de Arquitectura en el país; que quiere decir primer, segundo o tercer motivo? Para este estudio?. P.30-cual? 13.89 de 100 o 10 de 70. Conclusiones: 10 de 70 hace factible abrir la carrera? De donde sale la información del último inciso. Si se va abrir la carrera en la Ceiba (y Juticalpa), porque no se hizo la investigación de mercado en esa (s) ciudades? Incongruencia de juicio. P. 34- el cuestionario es el mismo estudio para cualquier carrera? 4.- DEL PLAN DE ESTUDIOS: 1.- Sugerimos exponer en un capítulo la forma de cómo se van a integrar los conocimientos de las distintas asignaturas en el proceso de formación. 2. Incorporar como requisito de graduación un proyecto final de grado. 3. Encontramos que el total de horas del plan suman 4,305 por lo tanto sugerimos complementar el plan con una práctica social o trabajo comunal. 4.- Es importante que este plan contemple asignaturas que aporten conocimientos relativos al Ambiente, Sitio y Clima en los períodos intermedios. 5.- La Asignatura de resistencia de materiales debería ser requisito de Análisis Estructural I. 6.- En la Página No. 70 hace mención a la carrera Ciencias Aeronáuticas seguramente es un error. 7.- Las asignaturas de diseño tienen pocos créditos prácticos. **RECOMENDACIONES** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura y aprobación del Plan de Estudios respectivo; de la Universidad católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz “UNICAH”, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación y apertura de la Carrera en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios a la Universidad Católica de Honduras, siempre y cuando realicen las enmiendas requeridas en el presente dictamen. Este Dictamen e de ejecución inmediata. Catacamas-Olancho, 28 de febrero de 2003. Por el Consejo Técnico Consultivo. ARQ. MARIO E. MARTÍN M. PRESIDENTE.”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA EN EL GRADO DE LICENCIATURA Y APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. OR-DES-269-11-2003

I. INTRODUCCION La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, incisos b) y c) de la Ley de Educación Superior, artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a la aprobación del plan de estudios de la Carrera de Arquitectura en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que, para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presentan en esta Opinión Razonada.

II. ANTECEDENTES Esta Opinión Razonada tiene como único antecedente el Acuerdo No. 1049-152-2002 emitido por el Consejo de Educación Superior el 8 de noviembre del 2002.

III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA Se giró el oficio No. 284-DES-DITE-02 del 11 de noviembre de 2002 al Departamento de Arquitectura de la UNAH, para conocer opinión ilustrativa al respecto, sin obtener respuesta.

IV OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL DIAGNOSTICO Y AL PLAN DE ESTUDIOS

A. AL DIAGNOSTICO

1. Introducción Debe hacerse una descripción de lo que contiene el documento y el propósito del diagnóstico.

2. Marco Teórico. Lo que se espera es encontrar fundamentos teóricos sobre la arquitectura y el estudio de mercado, en cambio lo que se lee son datos sobre la situación económica nacional sin ninguna relación con la necesidad de crear una carrera de Arquitectura. Páginas 6 a la 10. En el numeral 2. Situación Social y Cultural expresa: “El propósito de esta sección es la de presentar una visión panorámica de las principales características de la población que permitan determinar el aspecto social y cultural de Honduras”. “Se empieza con un perfil demográfico que examina el crecimiento de la población, la distribución especial de la población y la tendencia a una rápida urbanización y una profunda diferenciación entre la población rural y urbana. Se muestran también aspectos de fecundidad y mortalidad en la población”. Al leer lo anterior se espera que en los párrafos sucesivos se desarrolle esa temática, pero no es así, lo que se presenta es un párrafo que dice: “En los últimos cincuenta años, la población de Honduras ha mostrado tasas de crecimiento significativamente altas, como se puede apreciar en el siguiente cuadro”: El cuadro que se presenta no es de tasas de crecimiento de la población sino que contiene datos sobre la construcción privada por destino en miles de lempiras, como se comprende no hay incongruencia. Seguidamente se presenta un cuadro de Población Total y Tasas de Crecimiento. Este cuadro es insuficiente para desarrollar lo referente a la “Situación Social y Cultural de Honduras”. El numeral 3. Situación del Sector, hay incongruencias. El segundo párrafo esta en contradicción con lo que se expresa en el quinto párrafo. En el tercer párrafo se anuncia la presentación de un cuadro, el que no se presenta a continuación, sino que aparece en la página 10, en otro numeral. Ese cuadro no demuestra un crecimiento en la construcción sino que hay un decrecimiento. En el último párrafo dice: “De acuerdo con cifras del Banco Central de Honduras ...”. Al terminar el párrafo hay un 7 como llamada; al pie de página esa llamada dice: Estadísticas del Nivel Superior, 1999 y 2000. La pregunta es: ¿Cuál es la fuente, el Banco Central de Honduras o las Estadísticas del Nivel de Educación Superior, Honduras, C. A., 1999 y 2000; que edita la UNAH/D.E.S? En la Situación del Sector solo se hace referencia, predominantemente, a datos de

matrícula en las carreras de Arquitectura de algunos centros de Educación Superior, faltó información en lo referente a fuentes de trabajo actuales y potenciales, número de arquitectos empleados, subempleados, desempleados o que trabajan en otro campo. En cuanto al numeral 4. Justificación de la apertura de la carrera de arquitectura, en el primer y segundo párrafos se dice que el arquitecto ejerce además de funciones de Arquitectura, actividades de carácter comercial porque se desenvuelve en una sociedad de mercado; de esta afirmación se desprenden las siguientes interrogantes: 1. ¿Cuáles son las actividades de carácter comercial a las que se dedica el arquitecto, están éstas actividades comerciales relacionadas con su carrera? 2. ¿Si se dedica a actividades comerciales es por qué no hay suficientes fuentes de trabajo para su ejercicio profesional? 3. ¿El plan de estudios que se propone para esta carrera va a formar al arquitecto como tal y también para su función comercial?. La lista que se describe de los valores básicos que deben fundamentar el quehacer del arquitecto, no son exclusivos para este profesional sino que deben pertenecer a todas las personas, porque son valores éticos. Los valores propios del arquitecto serían más bien, los que se ubican dentro del campo de la estética. La justificación para la apertura de la Carrera es de consistencia débil. 4. En lo referente al Estudio de Mercado, en primer lugar parece que esta mal compaginado, porque aparece: 1.1 Objetivos de la Investigación, 1.2 Resultados más importantes, 1.3 Conclusiones y 1.4 Recomendaciones; todo esto en las páginas 17 y 18 y a partir de la página 19 comienza la Introducción del estudio de mercado, además las conclusiones y recomendaciones de la página 18 son similares pero no son las mismas que aparecen en las páginas 31 y 32. En la página 25, el título: Razones por las cuales seguirá estudios universitarios, no coincide con el título de la gráfica que aparece en la página 26, que dice: Razones por las cuales los encuestados no seguirán Estudios Universitarios. **Por otra parte, las conclusiones, de este estudio de mercado no aplican, en su mayoría, con los datos estadísticos, así: Conclusión** “Se observa que la mayoría de los estudiantes de los diferentes colegios eligen a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, debido a la diversidad de carreras que ésta ofrece; y esto es lo que impide el ingreso de estudiantes en las demás universidades, ya que no encuentran otra opción”. A pesar que en el Cuestionario aparece la pregunta 3 ¿Por qué desea estudiar en la Universidad que seleccionó?, en la presentación de los resultados estadísticos no aparecen las respuestas a esta interrogante. Es probable que los alumnos encuestados prefieran la UNAH, no solo porque ofrece variedad de carreras sino también porque es de bajo costo económico. **Conclusión:** “Según el estudio que se realizó se encuentra un número significativo de alumnos que desean estudiar la Carrera de Arquitectura en universidades privadas, pero no se deciden en que centro educativo prepararse, ya que necesitan más alternativas que le brinden esa oportunidad”. En el cuestionario no hay preguntas y en los resultados estadísticos no se encuentran datos que respalden esa conclusión. Además según los datos presentados en relación a la carrera que piensa estudiar en la universidad de su preferencia, de cinco respuestas que dieron los encuestados la carrera de arquitectura ocupa el cuarto lugar de preferencia con un 11.84% **Conclusión:** “Se determina que resulta factible la apertura de la Carrera de Arquitectura en la Universidad Católica de Honduras, ya que hay varios interesados en ingresar a ella”. Las respuestas de los encuestados dicen lo contrario, así: De cinco opciones de estudio la Carrera de Arquitectura ocupa el cuarto lugar de preferencia. El porcentaje de personas que prefieren estudiar arquitectura en la Universidad Católica de Honduras, solo es el 13.89%, el 86.11% prefiere hacerlo en otras universidades. En el apartado, Otros Hallazgos, en la página 36, último párrafo se lee: “Con respecto a la pregunta 4, los encuestados seleccionaron la Carrera de Arquitectura, entre otras. Siendo 10 el número de estudiantes posibles a ingresar a la Universidad Católica de

Honduras para estudiar esta carrera, ...” **Conclusión:** “Las razones predominantes por las cuales los estudiantes de educación media desean ingresar a la Universidad Católica de Honduras son por su calidad de enseñanza, prestigio, accesibilidad económica, facilidad de transporte, la rapidez con la que se pueden concluir los estudios universitarios, entre otros”. No se encuentran preguntas en el cuestionario ni datos estadísticos para llegar a esta conclusión. Con base en el anterior análisis, el diagnóstico que se presenta para crear la Carrera de Arquitectura en la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, presenta debilidad en su aspecto teórico y el estudio de mercado no demuestra una demanda alta para estudiar la carrera de Arquitectura, así como, que la UNICAH contará con una matrícula razonable en esta carrera. Dado la debilidad del estudio se recomienda realizarlo de nuevo, tomando en consideración graduados de otras carreras del Nivel Medio y no solo graduados de dos carreras como en el presente estudio. También debe agregarse lo referente a los recursos de que dispone la UNICAH para la ejecución curricular, tales como: espacio físico, aulas, laboratorios, equipo didáctico, bibliografía (tres títulos por asignatura). Al reelaborar el diagnóstico deben tomarse en consideración las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo. B. AL PLAN DE ESTUDIOS. 1. Portada y Contraportada Actualizar la fecha a 2003. 2. Tabla de Contenido. En el numeral 5 debe decir Justificación de Apertura de la Carrera - El logotipo de la Universidad se presenta ilegible. 3. Datos generales de la carrera - No presenta el código de la carrera - Grado académico: Escribir correctamente la palabra: Licenciatura - Acreditación: Suprimir “Título Licenciatura en Arquitectura”, y escribir así: Acreditación: Título de: Licenciado (a) en Arquitectura - Suprimir: Fecha de aprobación: 2002 - Fecha de Inicio: 2003 y escribir lo siguiente: Fecha de aprobación y funcionamiento de la carrera y el plan de estudios: 2003 4. Introducción En la introducción deberá hacerse referencia a los siguientes aspectos: - No se menciona el aporte que para el diseño del plan de estudios de la carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura han proporcionado instituciones u organizaciones especializadas, con respecto al propósito de la carrera, el mismo se presenta de una manera general siendo necesario especificar dicho propósito. - Debe incluirse también una referencia a factores que viabilizan el desarrollo del plan y a factores limitantes. - En el tercer párrafo sustituir el nombre de sistema de Educación Superior por Nivel de Educación Superior. 5. Marco Teórico. El contenido que se presenta en este apartado en los siguientes numerales: 1. Marco Teórico 1.1 Marco General de política 1.2 El sistema financiero en la economía hondureña. 1.3 Comportamiento sectorial 1.4 Ámbito económico y financiero de la globalización. 2. Situación Social. 2.1 Marco General de Política. 2.2 Situación Demográfica. 2.3 Sectores Sociales prioritarios 2.4 Grado Social. 3. Situación Política 3.1 Poder Legislativo 3.2 Poder Ejecutivo 3.3 Poder Judicial. Comprendido entre la página 7 y la página 65 presenta un conjunto de datos que no fundamentan teóricamente un plan de estudios de una carrera de Arquitectura, por lo que deben suprimirse. Se recomienda reelaborar el Marco Teórico con la siguiente inclusión: - Demanda y remuneración en la práctica de la arquitectura - Comparación de arquitectos colegiados, con nivel de post-grado - Impacto de la profesión del arquitecto en la economía hondureña - Desarrollar el paradigma psicopedagógico que sustentará el proceso educativo. El cual a su vez tiene que traducirse en la descripción mínima de las asignaturas. - Relación entre el diagnóstico y el perfil profesional. Situación del Sector - En la página número 64, párrafo 1 escribir la palabra alumnos en lugar de alumno. - En la página número 67 párrafo 1, segundo renglón escribir la palabra coordinar por coordinador. - En la página 70 en el tercer párrafo suprimir donde dice “La Facultad de Ciencias Aeronáuticas y sustituirlo por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. 6. Objetivos de la Carrera. Los objetivos de la carrera deben formularse

a partir del perfil profesional y deben estar referidos a: a) Formulación humana y profesional b) Realidad nacional y proceso de transformación social c) Conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar. d) Problemas de contexto social que se busca resolver con el desarrollo del plan e) Actualidad científica y visión de futuro. 7. Mapa Curricular Licenciatura en Arquitectura La columna correspondiente a área se presenta oculta. 8. Distribución de asignaturas en Períodos Académicos - La columna de los códigos de las asignaturas se presenta oculta - La asignatura AQ-209 Diseño Avanzado II aparece con el nombre AQ-209 Diseño Avanzado I. Corregir 9. Descripción Mínima de Asignaturas - En la asignatura ES-201 Expresión Oral y escrita, en objetivos generales numeral 3 escribir la palabra reforzará en lugar de reforzar. - En el numeral 1 escribir humano en lugar de humanos, justificar la página 106 - Página 99 en la palabra contenido agregar la letra O - Página 118 en objetivos generales número 1 escribir la palabra cultural en vez de cultura. 10. Al reelaborar el plan de estudios es conveniente que se cuente con la asesoría de un pedagogo. 11. El diagnóstico y el plan de estudios que se envían deben contener las observaciones dadas por el Consejo de Educación Superior y la Dirección de Educación Superior. C. SEGUNDAS OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS. 1. Datos Generales de la Carrera - Acreditación: Escribir título de: Arquitecto (a) en el Grado de Licenciatura - Fecha de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios: 2003. 2. Marco Teórico * Página número 9. El cuadro que se presenta y que dice: “Producto Interno Bruto (PIB) por rama de actividad al costo constante de factores de 1978”. Debe corregirse la fecha 1978 y escribir la fecha que corresponde. Igual situación se presenta en el siguiente cuadro que dice: “Producto Interno Bruto (PIB) por rama de actividad al costo constante de factores de 1978”, además, sobre este cuadro debe también hacerse las siguientes correcciones: - Trasladar el encabezado del cuadro a la siguiente página - Suprimir 1978 y escribir la fecha correcta parece ser 1998 - Ver que aparecen unos años en el encabezado que esta en la página 9 y hay otros años en los datos de la página 10 y luego corregir. - En la página 12 trasladar a la siguiente página el título del cuadro que dice: Proyecciones de Población por Departamento 1995-2000. Escribir todo el título con mayúsculas tal como se hace con los otros cuadros. - Página 15, en el tercer cuadro escribir correctamente la palabra, actividad. - En la página 18, en la primera línea escribir punto final donde dice: Puesto de trabajo y suprimir la frase: se encuentra que - En la página 19, escribir un dato más reciente sobre el analfabetismo en Honduras. - Descripción mínima de asignaturas. Subir el recuadro de las siguientes asignaturas: Pág. 68 AQ-104 Expresión Gráfica I, Pág. 72 AQ-105 Historia de la Arquitectura - Todos los cuadros deben presentarse en el mismo tipo de letra. V. JUSTIFICACION POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR RECOMENDACIÓN: La lista que se describe de los valores básicos que deben fundamentar el quehacer del arquitecto, no son exclusivos para este profesional sino que deben pertenecer a todas las personas, porque son valores éticos. Los valores propios del arquitecto serían más bien los que se ubican dentro del campo de la estética. La justificación para la apertura de la carrera es de consistencia débil. RESPUESTA: Los valores presentados fueron tomados de un informe de la Unión Latinoamericana de Escuelas de Arquitectura de América Latina y si creemos que son muy pertinentes al perfil de un arquitecto. VI JUSTIFICACION AL PLAN DE ESTUDIOS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO 1. Revisión de unidades valorativas.

Sabemos que estamos por encima de las unidades valorativas solicitadas por la Ley de Educación Superior, pero según las normas internacionales especialmente en Estados Unidos y Canadá y por la Unión de Escuelas y Facultades de Arquitectura de Latinoamérica (UDEFAL) se ha tomado un acuerdo que las facultades que tengan un período de enseñanza menor a 5 años no serán acreditadas y serán consideradas escuelas de sub-profesionales y no tendrán acceso a los postgrados (1992, Puerto Rico). Nosotros pertenecemos a convenios internacionales que nos obligan a observar estas disposiciones. 2. Consideramos que la integración de las materias esta en el mapa curricular ampliamente y muy gráficamente expuesta la relación entre las diferentes asignaturas, es redundante volver a explicarlo. 3. La práctica profesional en la Universidad Católica incluye la presentación de un proyecto de la rama que se esta estudiando, además de un examen que contiene preguntas de toda la carrera que se deben de desarrollar en frente de una terna. Esta explicado en las Normas Académicas de la Universidad Católica. 4. El servicio social de la Universidad Católica es obligatorio para todos los estudiantes antes de graduarse. 5. Con las asignaturas de Urbanismo y ambiente I y Urbanismo y ambiente II se toca ampliamente los temas de ambiente, sitio y clima, para incluir más asignaturas al respecto y menos en íter-periodos que para nosotros son muy cortos. 6. La asignatura Resistencia de Materiales se encuentra en un bloque superior a Análisis Estructural I y aunque no es un requisito directo los alumnos deben avanzar en bloques de cinco asignaturas, por la normativa de la universidad. 7. El error de Ciencias Aeronáuticas fue superado. 8. Las asignaturas fueron modificadas de acuerdo a la forma de enseñanza de los diseños, en lo que concierne a créditos prácticos. **VII JUSTIFICACION AL DIAGNOSTICO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, A LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO TECNICO CONSULTIVO.** RECOMENDACIÓN Menciona demanda creciente de la carrera, pero no analiza saturación del mercado. RESPUESTA. Con 703 arquitectos colegiados para una población de Honduras de 6,560,608 millones significa el 0.0001% y con un crecimiento en la industria de la construcción anual de 8% no consideramos analizar una saturación del mercado, porque es claro que no existe. RECOMENDACIÓN Los valores que anuncian no tienen nada que ver con los Arquitectos en forma específica. RESPUESTA Los valores presentados fueron tomados de un informe de la Unión Latinoamericana de Escuelas de Arquitectura de América Latina y si creemos que son muy pertinentes al perfil de un arquitecto. RECOMENDACIÓN Página 24 y 25 Rango de las edades de los alumnos encuestados mayores de 17 hasta...? RESPUESTA. Se entiende que si estamos aplicando la encuesta al último año de secundaria y no coloca mayores de 17, no puede sobrepasar las 19 máximo. RECOMENDACIÓN Página 25 3 cuadros no aplican Página 26 primer cuadro no aplica. RESPUESTA. Están representados los cuadros que consideramos pertinentes para el estudio y que reflejan la encuesta aplicada ayudan en cierta forma a establecer conclusiones. Según la metodología de investigación aplicada, una norma para una encuesta es ir de lo general a lo particular. RECOMENDACIÓN. Página 28 que importancia tiene esa información en relación a la demanda para los estudios de arquitectura en el país; que quiere decir primer, segundo o tercer motivo? Para este estudio? RESPUESTA. En la encuesta el estudiante analizaba tres tipos de motivos que los llevan a decidir por arquitectura u otra carrera, esto nos ayuda después con el mercadeo de la carrera, es lógico que en este momento no exista una demanda fuerte debido a que la facultad no tiene un prestigio como el de la UNAH, o el CEDAC. RECOMENDACIÓN. Página 30 cuál? 13,89 de 100 o 10 de 70. Conclusiones: 10 de 70 hace factible abrir la carrera?. De donde sale la información del último inciso. RESPUESTA. El estudio está aplicado a nuestro mercado meta colegios

que sabemos son los de mayor afluencia a la universidad y arroja un 13.89% de los estudiantes que desean arquitectura esto hace que si sea factible para nuestra universidad. **RECOMENDACIÓN.** El cuestionario es el mismo estilo para cualquier carrera. **RESPUESTA.** El cuestionario se diseño para el estudio de la carrera de arquitectura solo que no queríamos caer en un sesgo por lo que no se menciona claramente en el título o en las preguntas. **RECOMENDACIÓN.** Si se va abrir la carrera en La Ceiba y Juticalpa, por que no se hizo la investigación de mercado en esa (s) ciudades? **Incongruencia de juicio.** **RESPUESTA.** La Universidad Católica siempre abre sus carreras en su Campus Principal en Tegucigalpa y luego de tener la experiencia de por lo menos 2 años en Tegucigalpa lo abre en los otros campus donde se tenga una demanda y exista la factibilidad de profesionales, esto es después de otro estudio. **VIII. CONCLUSIONES** 1. Los diferentes componentes del plan de estudios y del diagnóstico están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de los Planes de Estudio del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, en el proceso de asesoría que se le dio, aplicó y atendió debidamente al plan de estudios en referencia las observaciones dadas por la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo. **IX RECOMENDACIONES.** Habiéndose cumplido con todas las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la creación de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura y el correspondiente plan de estudios, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 14 de Noviembre de 2003 LIC. LUIS R. BARAHONA D. **DIRECTOR EDUCACION SUPERIOR.”**

Después de conocer la documentación anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1177-164-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1049-152-2002 de fecha 8 de noviembre de 2002, este Consejo de Educación Superior conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo; presentada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha recibido el Dictamen No. 220-145-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. ORDES-269-11-2003 de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo; de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que tanto el Consejo Técnico Consultivo como la Dirección de Educación Superior recomiendan al Consejo de Educación Superior aprobar la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo; de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel, con base en el Art. No. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 220-145-2003 de fecha de 14 de marzo de 2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión

Razonada No. OR-DES-262-07-2003 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura y Aprobación del Plan de Estudios respectivo; de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda a realizar el registro correspondiente del plan de estudios de la Carrera de Arquitectura en el Grado de Licenciatura. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO
QUINTO:**

ENTREGA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, entregó al Lic. Álvaro Juárez Carrillo, Apoderado Legal de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, al Estatuto Reformado debidamente registrado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1178-164-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la aprobación de Reformas a los Documentos Legales de los Centros de Educación Superior y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los mismos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó las Reformas solicitadas por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, mediante acuerdo No. 698-116-99 de fecha 11 de junio de 1999. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Estatuto Académico Administrativo antes mencionado con el No. RC (r2)-03-11-03, folios 171 al 190. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación del Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, el Estatuto Académico Administrativo, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO
SEXTO:**

ENTREGA DE LA NORMAS ACADEMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, USPS. ACUERDO

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, entregó al Lic. Adolfo Bocaletti, Director de Investigación y Extensión de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, las Normas Académicas debidamente registradas.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1179-164-2003. El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 1155-163-2003 de fecha 17 de octubre de 2003; autorizo a la Dirección de Educación Superior el registro de las Normas Académicas Reformadas de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección

de Educación Superior realizó el registro correspondiente con el No. RC® 06-11-03, Folio No. 191 al 221. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que la Ley le concede, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad de San Pedro Sula, USPS, las Normas Académicas Reformadas, debidamente Registradas. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad de San Pedro Sula, USPS, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

SÉPTIMO: INFORME ESPECIAL DE LA COMISION NOMBRADA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL ESCRITO “SE SOLICITA DECLARE NULA UNA RESOLUCIÓN DICTADA AL MARGEN DE LA LEY POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC. QUE SE INTERPRETEN ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE POST-GRADO DE DICHA UNIVERSIDAD. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“INFORME DE COMISION ESPECIAL.- Honorable Consejo de Educación Superior: Reunidos en el Salón de Sesiones de la Dirección de Educación Superior el 7 de Noviembre de 2003 la Comisión nombrada por el Consejo de Educación Superior, integrada por los suscritos Lic. Luis R. Barahona D., Director de Educación Superior, Abog. Rigoberto Armando Ramos, Director del Instituto de Investigación Jurídica, Abog. Lily Pinel de Espinal, Consultora Legal de la Dirección de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, con todo respeto, ante el Honorable Consejo de Educación Superior nos permitimos emitir el siguiente informe: 1.- Que este Consejo en sesión celebrada el día 18 de septiembre del año en curso, conoció del escrito de Impugnación denominado “SE SOLICITA SE DECLARE NULA UNA RESOLUCIÓN DICTADA AL MARGEN DE LA LEY POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC.”, presentado por el Abogado Edgardo Andrónico Bardales Torres, en su condición de Apoderado de los Señores Berta Lizeth Medina Flores, Marisol Pineda Álvarez, Elena Patricia Calderón Posadas, José Roberto Aguilera Sánchez y José Ricardo Martínez Sanabria. 2. Que mediante Acuerdo No.1150-162-2003 de fecha 18 de septiembre.- El Consejo nombró Comisión para mayor estudio de dicha solicitud y de la opinión legal de la Dirección de Educación Superior. 3.- Resulta que hemos examinado detenidamente los antecedentes y la opinión legal vertida por la Dirección de Educación Superior, por medio de la Consultaría Legal de fecha 8 de Agosto del año 2003 y somos coincidentes respecto a que en aplicación del Reglamento de Post-Grado vigente en aquella Universidad era procedente dar de baja del Programa a los reclamantes por no cumplir con las exigencias del mismo y en consecuencia nos adherimos en todas y cada una de sus partes a la referida opinión Legal ya conocida por este Consejo, ratificando que por haberse actuado de conformidad a las normas reglamentarias de UNITEC, se dicte Resolución declarando SIN LUGAR lo peticionado, POR IMPROCEDENTE. Tegucigalpa, M.D.C. 10 de noviembre del 2003. **LIC. LUIS BARAHONA DONAIRE. DIRECTOR DE EDUCACION SUPERIOR. ABOG. RIGOBERTO A. RAMOS. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS. ABOG. LILY PINEL DE ESPINAL CONSULTORA LEGAL. DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR.”**

“OPINIÓN LEGAL. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Consultoría Legal.- Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, ocho de septiembre del año dos mil tres. VISTO para análisis y dictamen el escrito de impugnación denominado “SE SOLICITA SE DECLARE NULA UNA RESOLUCIÓN DICTADA AL MAREN DE LA LEY POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ENTROAMERICANA UNITEC. QUE SE INTERPRETEN ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE POST-GRADO DE DICHA UNIVERSIDAD.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.- CARTA PODER”. Y sobre lo cual se manifiesta lo siguiente: SOBRE LOS ANTECEDENTES. 1.- El 17 de diciembre 2001 la Dirección Ejecutiva de Ingresos y UNITEC firmaron un convenio de prestación de servicios de formación académica en el ámbito de postgrado financiado por el BID creándose el Programa de Administración Tributaria y Aduanera en el Grado de Maestría. 2.- La Cláusula Sexta de dicho Convenio estipula: “Una vez evaluados por UNITEC, los participantes se inscribirán en el programa de Maestría referida para lo cual debiera cumplir con todos los requisitos de inscripción, mantenimiento y graduación de UNITEC, ya que al partir del momento de su matrícula, adquieren el status de estudiantes regular de Post-Grado, quedando sujetos a todos los Derechos y obligaciones que el mismo implica...” 3.- Los recurrentes fueron seleccionados como participantes para cursar el programa de Administración Tributaria y Aduanera en el grado de Maestría, llenando todos los requisitos exigidos para ser parte del mismo y firmaron un Contrato de Beca con el Director de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, Licenciado Jorge Illescas Oliva. 4.- El Programa de Post-Grado de UNITEC quedo regulado por el Reglamento de los Programas Presenciales de Post-Grados 2003. 5.- Los peticionantes reprobaron la materia de Finanzas I y Régimen General de Empresas, habiéndoseles dado la oportunidad por parte de UNITEC, de reprogramar la clase de Finanzas I al final de la Maestría, igualmente ellos solicitaron una reprogramación de la materia Régimen General de Empresas proponiendo hacerse cargo de los gastos que ocasionaría dicha reprogramación, según lo acreditan con la nota de fecha 21 y 22 de abril del 2003, dirigida a la Licenciada Norma Sánchez, Vice-Rectora Académica de UNITEC. 6.- El 25 de abril del año 2003, los reclamantes recibieron nota suscrita por la Vice-Rectora Académica de UNITEC en respuesta a las notas del 21 y 22 de abril del mismo año, donde les manifiesta que: “en aplicación al Reglamento de Post-Grado vigente se emitió Acuerdo en donde se decide darles de baja del programa por no cumplir con las exigencias del mismo...”, fundamentándose en: a) no disponer de tiempo para reprogramar otra asignatura; b) no cumplir con las exigencias del mismo y c) ser la Maestría un curso especial. 7.- El 6 de mayo del 2003 los interesados enviaron nota a la Licenciada Leticia Matay, Rectora de UNITEC, haciendo saber, que los peticionantes solicitaron la reprogramación de las clases de Finanzas I y Régimen General de Empresas, basándose en el Art. 50 del Reglamento correspondiente. 8.- El 19 de mayo de 2003 la Rectora de UNITEC dio respuesta a lo solicitado en el escrito mencionado donde manifiesta que no es posible resolver favorable dicha solicitud, basándose en los Artículo 48 y 49 del Reglamento de los Programas Presenciales de Post-Grado del año 2003. **PUNTO DE DERECHO: 1.- El Art. 48 del Reglamento de los Programas Presenciales de Post-Grado 2003, establece lo siguiente: “en caso de que un alumno repruebe una de las clases correspondientes al ciclo propedéutico, podrá reprogramarse la misma, para que pueda aprobarla, para continuar con el programa de su generación. 2.- El Art. 49 del referido Reglamento señala que: “por la naturaleza del ciclo de los Programas de Post-Grados de UNITEC, no se reprogramaran las asignaturas reprobadas en el mismo”. 3.- El mismo Reglamento ya invocado en el Art. 50 que: solamente se permitirá reprobar una**

misma asignatura hasta dos veces consecutivas o no, en el ciclo de Post-Grado. Estas disposiciones deben interpretadas en su conjunto, es decir en su contexto y atendiendo el objeto o el propósito de Reglamentación, de tal manera que al interpretarlas de esa manera se establece, la siguiente proposición EN EL CICLO DE POST-GRADO SOLO ES PERMITIDO REPROBAR UNA MISMA ASIGNATURA. Y es del caso hacer notar que los peticionantes fueron reprobados en dos asignaturas. También de la interpretación de los artículos del Reglamento mencionados, se establece que la reprogramación en UNA de las clases correspondientes AL CICLO PROPEDEÚTICO pueden preprogramado. Y también es del caso hacer notar que los peticionantes no se encuentran en un curso propedéutico y de estarlo solamente UNA asignatura podrían reprogramar. Por último, es clara la intención reglamentaria de mantener la excelencia académica de los profesionales sometidos a curso de Post-Grado, cuando de manera contundente quienes hayan sido reprobados en el ciclo de Post-Grado no podrán reprogramar sus asignaturas. El que en su oportunidad hizo uso del derecho de reprogramación de una sola asignatura ya no tiene ninguna otra oportunidad. **OPINIÓN:** Las autoridades académicas de UNITEC, han actuado de conformidad a las normas reglamentarias aplicables al Post-Grado y dentro de las estipulaciones del convenio con la Dirección Ejecutiva de Ingresos. En consecuencia, salvo mejor criterio de la autoridad superior, esta Asesoría es de la opinión legal sobre la IMPROCEDENCIA DEL REGLAMENTO PRESENTADO, por lo cual debe declararse SIN LUGAR. Tegucigalpa, M.D.C. 8 de agosto de 2003., Firma.”

Después de conocer la documentación anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1180-164-2003. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha la Comisión nombrada mediante Acuerdo No. 1150-162-2003 de fecha 18 de septiembre de 2003 presentó informe sobre el análisis realizado al documento presentado bajo la suma. “Se Solicita se Declare Nula una Resolución Dictada al Margen de la Ley por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC”, presentado por el Abog. Edgardo Andrónico Bardales Torres. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión examinó detenidamente los antecedentes y recomendó al Consejo de Educación Superior declare sin lugar la petición por improcedente, ya que se ha actuado de conformidad a las Normas Reglamentarias de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 12 y 17 de la Ley de Educación Superior **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Informe Especial de la Comisión nombrada mediante Acuerdo No. 1150-162-2003 del Consejo de Educación Superior, para el estudio y análisis del escrito “Se Solicita Declare Nula una Resolución Dictada al Margen de la Ley por parte de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Que se interpreten artículos del Reglamento de Post-Grado de dicha Universidad.” **SEGUNDO:** Declarar sin lugar la petición presentada por el Abog. Edgardo Andrónico Bardales Torres bajo la suma ya citada, por improcedente. **NOTIFIQUESE.**

DECIMO

OCTAVO:

APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TITULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TITULO DE LICENCIADO. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer el Dictamen No. 30, (mismo que se anexa al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento

del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH resolvió emitir el siguiente Acuerdo de ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1181-164-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 12 de noviembre de 2003, emitió Dictamen No. 30 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	N O M B R E	IDENTIDAD
3175	Gustavo Adolfo Andara Bulnes	0506-1929-00004
3176	Saida Patricia Zelaya Soler	0316-1973-00029
3177	Manuel Abel Funez Murillo	0507-1954-00022
3178	Maira Victoria Pinto Pinto	1403-1964-00068
3179	Zoila Elizabeth Sánchez Lanza	0801-1965-02472
3180	Luis Enrique Morazán Barrientos	0708-1976-00154
3181	Jairo Baudilio Cruz Martínez	0814-1959-00077
3182	Arístides Rodríguez Martínez	0317-1950-00024
3183	Marlon Daniel Oliva Oliva	0502-1976-00858
3184	María Eduviges Guerra Tinoco	0501-1964-08534
3185	Rosa Maritza Castrillo Pinel	0801-1945-01121
3186	José Antonio Rodríguez Sierra	0801-1960-07133
3187	Omar Humberto Mejía Aguilar	1519-1959-00140
3188	Julio Arnaldo García Ordóñez	0801-1984-11453
3189	Julia Esther Estrada Guzmán	0107-1956-00192
3190	Lesly Sofía Medina Sierra	0801-1977-09654

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDO PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

A continuación se dio lectura al Dictamen sobre solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado presentadas por profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula, emitiéndose el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1182-164-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre de 2000 se reformó el Capítulo el Capitulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 12 de noviembre de 2003, emitió Dictamen No. 31 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula, USPS:

No.	N O M B R E
133	Ramón de Jesús Urbina Castellanos
134	Mildred Griselda López Cárcamo
135	Fernando Mateo Garrigó
136	Gloria Hernández Menjívar

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

DECIMO

NOVENO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TITULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1183-164-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR**

TANTO: El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DONALDO RAFAEL GONZÁLEZ FIALLOS** de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, en virtud de dictamen No. 4750-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **DONALDO RAFAEL GONZÁLEZ FIALLOS. R-002-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ANGEL JOSUÉ LUQUE PADILLA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL, en virtud de dictamen No. 4751-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el Grado de LICENCIATURA a **ANGEL JOSUÉ LUQUE PADILLA. R-003-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NOÉ HERIBERTO OWEN GARCIA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 4752-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de MAESTRÍA a **NOÉ HERIBERTO OWEN GARCIA. R-004-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GLORIA GABRIELA FAJARDO CASTRO** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No. 4753-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **GLORIA GABRIELA FAJARDO CASTRO. R-005-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ALVARO SARMIENTO CASTILLO** de LICENCIADO EN FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 4754-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN FINANZAS en el Grado DE LICENCIATURA a **ALVARO SARMIENTO CASTILLO. R-006-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LILIAN GABRIELA OSORIO CARRANZA** de LICENCIADA EN FINANZAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 4755-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior,

reconoce el Título de LICENCIADA EN FINANZAS en el Grado DE LICENCIATURA a **LILIAN GABRIELA OSORIO CARRANZA. R-007-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CARMEN ALEXA MANZANARES RODRÍGUEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 4756-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **CARMEN ALEXA MANZANARES RODRÍGUEZ. R-008-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DIANA VANESSA SALGADO MENDEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 4757-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **DIANA VANESSA SALGADO MENDEZ. R-009-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **FABIOLA VIRGINIA BANEGAS RUÍZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 4758-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **FABIOLA VIRGINIA BANEGAS RUÍZ. R-010-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **IVETH YANIXA DÁVILA AGUILAR** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 4759-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **IVETH YANIXA DÁVILA AGUILAR. R-011-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS FERNANDO FIGUEROA** de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 4760-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **LUIS FERNANDO FIGUEROA. R-012-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MEY LANG JOAN HUNG MURILLO** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 4761-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN RELACIONES

INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA en el Grado DE LICENCIATURA a **MEY LANG JOAN HUNG MURILLO. R-013-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **ISIS YOLANDA ZAVALA RAMÍREZ** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 4762-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el Grado DE LICENCIATURA a **ISIS YOLANDA ZAVALA RAMÍREZ. R-014-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **AIDA CAROLINA RAMOS MIDENCE** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 4763-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **AIDA CAROLINA RAMOS MIDENCE. R-015-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **JOSÉ LEONARDO MOLINA DÍAZ** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 4764-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado DE LICENCIATURA a **JOSÉ LEONARDO MOLINA DÍAZ. R-016-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **MIRNA YUDITH MERLO VALLECILLO** de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, en virtud de dictamen No. 4765-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de INGENIERA INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **MIRNA YUDITH MERLO VALLECILLO. R-017-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **HAZEL AUXILIADORA SAENZ ESCOBAR** de ARQUITECTA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 4766-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de ARQUITECTA en el Grado DE LICENCIATURA a **HAZEL AUXILIADORA SAENZ ESCOBAR. R-018-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **NADIA PAOLA IZAGUIRRE DISCUA** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE”, en virtud de dictamen No. 4767-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS en el Grado de LICENCIATURA a **NADIA PAOLA IZAGUIRRE DISCUA. R-019-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **BELKISS EMILIA VÁSQUEZ** de LICENCIADA EN CIENCIAS

JURÍDICAS Y SOCIALES en el GRADO DE LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 4768-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el GRADO DE LICENCIATURA a **BELKISS EMILIA VÁSQUEZ. R-020-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **CLAUDIA JESÚS MATUTE FERRERA** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 4769-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **CLAUDIA JESÚS MATUTE FERRERA. R-021-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **KARLA YADIRA MADRID MILLA** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 4770-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **KARLA YADIRA MADRID MILLA. R-022-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DORA ESTHER RODRÍGUEZ CASTILLO** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 4771-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **DORA ESTHER RODRÍGUEZ CASTILLO. R-023-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **VANESSA JUDITH GARAY NASSER** de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 4772-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de INGENIERO INDUSTRIAL en el Grado de LICENCIATURA a **VANESSA JUDITH GARAY NASSER. R-024-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GERARDO ENRIQUE SARMIENTO CASTELLANOS** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 4773-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **GERARDO ENRIQUE SARMIENTO CASTELLANOS. R-025-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **LUIS RENÉ RENDÓN FAJARDO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, en virtud de dictamen No. 4774-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el Grado de LICENCIATURA a **LUIS RENÉ RENDÓN FAJARDO. R-026-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MARTHA LUZ LANZA ELVIR** de MASTER EN EDUCACIÓN en el Grado de MAESTRÍA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 4775-11-03 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de MASTER EN EDUCACIÓN en el Grado de MAESTRIA a **MARTHA LUZ LANZA ELVIR. R-027-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **IRMA CRISTINA PINEDA AGUILAR** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN”, en virtud de dictamen No. 4776-11-03 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el Grado de LICENCIATURA a **IRMA CRISTINA PINEDA AGUILAR. R-028-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **DEYSI LISBETH TEJADA HERNÁNDEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 4777-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL en el Grado de LICENCIATURA a **DEYSI LISBETH TEJADA HERNÁNDEZ. R-029-164-03** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RUTH ARACELY MENDOZA FLORES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 4778-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN ESPECIAL en el Grado de LICENCIATURA a **RUTH ARACELY MENDOZA FLORES. R-030-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **NORA RUTH VILLANUEVA REYES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 4779-11-03 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **NORA RUTH VILLANUEVA REYES. R-031-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **ROSALÍA VILLANUEVA MOLINA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA

NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 4780-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN TÉCNICA PARA EL HOGAR CON ORIENTACIÓN EN CORTE Y CONFECCIÓN en el Grado de LICENCIATURA a **ROSALÍA VILLANUEVA MOLINA. R-032-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **GILMA ELENA FERRUFINO SALINAS** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 4781-11-03 de la Secretaria de El Nivel de educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **GILMA ELENA FERRUFINO SALINAS. R-033-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **RAMÓN ABRAHAN RODAS OSORTO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 4782-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el Grado de LICENCIATURA a **RAMÓN ABRAHAN RODAS OSORTO. R-034-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del TÍTULO presentado por **LAURA CRISTINA LOPEZ HERNÁNDEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 4783-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de PROFESOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR en el Grado de LICENCIATURA a **LAURA CRISTINA LOPEZ HERNÁNDEZ. R-035-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **JOSÉ ROLANDO GUEVARA GONZALEZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 4784-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el TÍTULO de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **JOSÉ ROLANDO GUEVARA GONZALEZ. R-036-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **MARÍA TERESA YLLANES CASTELLANOS** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 4785-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **MARÍA TERESA YLLANES CASTELLANOS. R-037-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **VICENTE**

EVERARDO MENDEZ de JESÚS de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 4786-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **VICENTE EVERARDO MENDEZ de JESÚS. R-038-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **FRANCISCO SANABRIA VIDAL** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 4787-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **FRANCISCO SANABRIA VIDAL. R-039-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **OSCAR SALVADOR CAÑAS ABARCA** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 4788-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **OSCAR SALVADOR CAÑAS ABARCA. R-040-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **SABRINA CATANIA MEDRANO CASANOVA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 4789-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **SABRINA CATANIA MEDRANO CASANOVA. R-041-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **TANYA GISELA SAUCEDA GUARDADO** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 4790-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el Grado DE LICENCIATURA a **TANYA GISELA SAUCEDA GUARDADO. R-042-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **CARLOS HUMBERTO SUAZO CACERES** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 4791-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE

SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **CARLOS HUMBERTO SUAZO CACERES. R-043-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **CARLOS ROBERTO REINA AGUILAR** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 4792-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **CARLOS ROBERTO REINA AGUILAR. R-044-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **LIDIA YANUBA MATAMOROS EGUIGURE** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 4793-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **LIDIA YANUBA MATAMOROS EGUIGURE. R-045-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **KRISTIAN ALEXIS CRUZ SANDRES** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 4794-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **KRISTIAN ALEXIS CRUZ SANDRES. R-046-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **PAOLA RENATA URIZA DÍAZ** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 4795-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el Grado DE LICENCIATURA a **PAOLA RENATA URIZA DÍAZ. R-047-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **ERIKA VALLE SUAREZ** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 4796-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el Grado DE LICENCIATURA a **ERIKA VALLE SUAREZ. R-048-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **CLAUDIA FELISSA CACERES CASTILLO** de LICENCIADA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, en virtud de dictamen No. 4797-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN SISTEMAS COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA en el Grado DE LICENCIATURA a **CLAUDIA FELISSA CÁCERES CASTILLO. R-049-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO

del DIPLOMA presentado por **MARÍA CLAUDIA ROJAS MORENO** de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS en el Estadio Académico de Grado Asociado otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 1408-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el DIPLOMA de TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS en el Estadio Académico de Grado Asociado a **MARÍA CLAUDIA ROJAS MORENO. R-050-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **DENISA MARÍA AMAYA LINARES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 4798-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **DENISA MARÍA AMAYA LINARES. R-051-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **MIRIAN ROSELI FUENTES CALDERON** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 4799-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el Grado DE LICENCIATURA a **MIRIAN ROSELI FUENTES CALDERON. R-052-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **MARIO RENÉ ARITA ARITA** de LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 4800-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN RELACIONES INDUSTRIALES en el Grado DE LICENCIATURA a **MARIO RENÉ ARITA ARITA. R-053-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **IRINA PATRICIA GAMBOA GÓMEZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 4801-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **IRINA PATRICIA GAMBOA GÓMEZ. R-054-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **JOSÉ DARIO MARTÍNEZ DAVID** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 4802-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Titulo de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **JOSÉ DARIO MARTÍNEZ DAVID. R-055-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Titulo presentado por **ROQUE JAVIER REYES MORÁN** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen

No. 4803-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **ROQUE JAVIER REYES MORÁN. R-056-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **SILVIA MARITZA MEDINA BONILLA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 4804-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS en el Grado DE LICENCIATURA a **SILVIA MARITZA MEDINA BONILLA. R-057-164-2003** Aprobar la solicitud de RECONOCIMIENTO del Título presentado por **MERCEDES IDANIA CABALLERO LÓPEZ** de LICENCIADA EN TURISMO en el Grado de LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, en virtud de dictamen No. 4805-11-03 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el Título de LICENCIADA EN TURISMO en el Grado DE LICENCIATURA a **MERCEDES IDANIA CABALLERO LÓPEZ. SEGUNDO: I-01-164-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por RUTH ESTHER GÓMEZ GÓMEZ del Título de Ingeniera en Electrónica y Comunicaciones que obtuvo en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, México, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1345-11-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniera en Electrónica y Comunicaciones en el grado de Licenciatura a RUTH ESTHER GÓMEZ GÓMEZ. **I-02-164-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MELISSA ALVARENGA HADDAD del Título de Médico Veterinario que obtuvo en la Universidad Federal de Viçosa, Brasil, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1346-11-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Médica Veterinaria en el Grado de Licenciatura a MELISSA ALVARENGA HADDAD. **I-03-164-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por MARIO VALENTÍN SÁNCHEZ CASTRO del Título de Médico Veterinario que obtuvo en la Universidad Federal de Lauras, Brasil habiéndose oído previamente el dictamen No. 1347-11-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura a MARIO VALENTÍN SÁNCHEZ CASTRO. **I-04-164-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por LUIS GERARDO OLIVA AGUILUZ del Título de Licenciatura en Ciencias con énfasis en Acuicultura que obtuvo en la Universidad Estatal de Louisiana, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1348-11-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero Agrónomo con Orientación en Vida Silvestre y Pesca en el Grado de Licenciatura a LUIS GERARDO OLIVA AGUILUZ. **I-05-164-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JESSICA COLLEEN PARCHMONT MEJÍA del Título de Bachillerato en Contaduría que obtuvo en

la Universidad Latina de Costa Rica, Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1349-11-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior en el cual se expresa lo siguiente: En atención a los artículos 7, inciso d, de las Normas Académicas de Educación Superior; artículos 59 y 60 referida a la Unidad de Medida Académica que acredita el Esfuerzo Académico del Estudiante y el artículo 71 de las mismas Normas Académicas que hacen referencia a la acumulación de las Unidades Valorativas en una misma área para establecer los Estadios Académicos y siendo que según consta en los expedientes de la Solicitante acumula un total de 251 créditos de los cuales 46 corresponden al área de formación general y 205 son del área especializada. Por lo tanto después de cotejar y analizar la documentación de la Solicitante, acumula 60 asignaturas y 209 créditos, por lo cual el área de concentración de sus Estudios es en Contaduría. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Licenciada en Contaduría en el Grado de Licenciatura a JESSICA COLLEEN PARCHMONT MEJÍA. **I-06-164-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JOEL HERNÁN MARTÍNEZ MENÉNDEZ del Título de Ingeniero de la Construcción que obtuvo en John Brown University, Estados Unidos, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1350-11-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Ingeniero de la Construcción en el Grado de Licenciatura a JOEL HERNÁN MARTÍNEZ MENÉNDEZ. **I-07-164-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por VANESSA IRENE ZACARÍAS del Título de Licenciada en Economía que obtuvo en la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, El Salvador, habiéndose oído previamente el Dictamen No. 1351-11-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de Licenciada en Economía en el Grado de Licenciatura a VANESSA IRENE ZACARÍAS. **I-08-164-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por SANDRA KARINA ESPINOZA VELÁSQUEZ del Título de Magíster en Ciencias Agropecuarias con mención en Producción Agroindustrial que obtuvo en la Universidad de Chile, Chile, habiéndose oído previamente el dictamen No.1352-11-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Título de Master en Ciencias Agropecuarias con mención en Producción Agroindustrial en el Grado de Maestría a SANDRA KARINA ESPINOZA VELÁSQUEZ. **I-09-164-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por JUAN CARLOS ORDÓÑEZ TERCERO del Título de Maestro en Producción Animal Tropical con opción en Nutrición Animal que obtuvo en la Universidad Autónoma de Yucatán, México habiéndose oído previamente el Dictamen No.1353-11-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Master en Producción Animal Tropical con énfasis en Nutrición Animal en el grado de Maestría a JUAN CARLOS ORDÓÑEZ TERCERO. **I-10-164-2003** Aprobar la solicitud de incorporación como profesional presentada por JOSÉ ROBERTO BACA FUENTES del Título de Maestría en Ciencias Veterinarias Tropicales que obtuvo en la Universidad Nacional “Heredia”, Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No.1354-11-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Master

en Ciencias Veterinarias Tropicales en el grado de Maestría a JOSÉ ROBERTO BACA FUENTES. **I-11-164-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por RICARDO MORALES ULLOA del Título de Master en Ciencias de la Administración Pública que obtuvo en la Universidad de Ciencias Administrativas de Speyer, Alemania habiéndose oído previamente el dictamen No.1355-11-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Master en Ciencias de la Administración Pública en el grado de Maestría a RICARDO MORALES ULLOA. **I-12-164-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por ALLAN JAVIER OVIEDO GARCÍA del Título de Maestría en Administración y Gerencia Pública que obtuvo en el Instituto Nacional de Administración y Gerencia Pública, España habiéndose oído previamente el dictamen No.1356-11-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Master en Administración y Gerencia Pública en el grado de Maestría a ALLAN JAVIER OVIEDO GARCÍA. **I-13-164-2003** Aprobar la solicitud de incorporación como profesional solicitada por ANA MIRELLA SUAZO SUAZO del Título de Magíster Scientiae en Manejo Integrado de Recursos Naturales con Énfasis en Manejo y Conservación de la Biodiversidad que obtuvo en el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza en Turrialba, Costa Rica, habiéndose oído previamente el dictamen No.1357-11-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de Consejo de Educación Superior aprueba la incorporación del Título de Master en Ciencias en Manejo Integrado de Recursos Naturales con énfasis en Manejo y Conservación de la Biodiversidad en el grado de Maestría a ANA MIRELLA SUAZO SUAZO. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

VIGÉSIMO: VARIOS

En este apartado se conoció el siguiente punto:

a. SOLICITUD DE REVISIÓN DEL PROCESO DE ELECCION DE AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, dio lectura a la siguiente documentación.

“UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. CATACAMAS, OLANCHO. 13 DE NOVIEMBRE DE 2003. LIC. LUIS R. BARAHONA DONAIRE, SECRETARIO POR LEY DE EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Honorables miembros del Consejo de Educación Superior, reciban cordiales saludos de parte de esta Rectoría Interina con el deseo de éxitos en sus funciones en pro de la Educación del país. Como es de su conocimiento esta Universidad que hoy representamos hace casi un año se aprobaron sus Estatutos después de un proceso bastante crítico. Igual tiempo ha tomado culminar un proceso de elecciones de las autoridades con el resultado de cuatro convocatorias públicas. En resumen es mi responsabilidad solicitar a este Honorable Consejo de Educación Superior que revise exhaustivamente dicho proceso y se pronuncie al respecto. Para su ilustración acompaño a la presente nota fotocopia de las referidas convocatorias así como documentación

que corrobora que para reformar los requisitos para los cargos a los órganos de gobierno no se siguieron los procedimientos establecidos en la ley de Educación Superior ni la Ley de Procedimientos Administrativos. Lo más delicado es que uno de los candidatos ha interpuesto un Recurso de Amparo ante la Honorable Corte Suprema de Justicia relacionado con las elecciones. Agradezco la atención prestada a la presente reiterando mis muestras de respeto y estima a los Honorables miembros de este Consejo. Atte. Ing. Agrónomo MSc. Gustavo R. López, Rector Interino, Firma y Sello.”

Después de conocer la solicitud del Ing. Gustavo R. López, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura, el Pleno del Consejo resolvió que tal petición fuese presentada formalmente en la próxima Sesión, exponiendo claramente las condiciones que la motivan.

**VIGÉSIMO
PRIMERO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, el Señor Presidente Por Ley Dr. Raúl Santos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 164 del Consejo de Educación Superior del día Viernes 14 de noviembre del año dos mil tres, siendo las doce ante meridiano.

Firman la presente Acta, el Dr. Raúl Santos, Presidente Por Ley del Consejo de Educación Superior y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**DR. RAÚL SANTOS
PRESIDENTE POR LEY
CONSEJO EDUCACION SUPERIOR**

**LIC. LUIS R. BARAHONA D.
SECRETARIO POR LEY
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**